

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA
INFORMATICA Y DE SISTEMAS



**Sistema de notificación electrónica y su impacto en la nueva
ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de
Ancash**

**Tesis para Obtener el Título Profesional de Ingeniero en
Informática y de Sistemas**

Autor

Rodríguez Flores Gerson César

Asesora

Código ORCID: 000-0001-9051-2066

Paredes Jacinto Marlene Raquel

Huaraz - Perú

2023

ÍNDICE

Palabras Clave	ii
Título.....	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Introducción.....	1
Metodología.....	12
Resultados	14
Análisis y Discusión	29
Conclusiones y Recomendaciones.....	30
Agradecimiento	31
Referencias Bibliográficas	32
Apéndices y Anexos	34

Palabras Clave

Tema	Sistema Informático
Especialidad	Gestión

Keywords

Theme	Computer System
Specialty	Management

Línea de Investigación

Línea	Sistema de gestión
Área	Ciencias Sociales
Sub Área	Economía y Negocios
Disciplina	Negocios y Management



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD


El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **“Sistema de notificación electrónica y su impacto en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash”** del (a) estudiante: **Gerson César Rodríguez Flores**, identificado(a) con **Código N° 0200111104**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 24 de Abril de 2023


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
CHIMBOTE

Dr. LUIS VENEGAS GORDILLO
RECTOR (e)



NOTA:

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

Sistema de notificación electrónica y su impacto en la nueva ley procesal de trabajo
en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2019

Resumen

la presente investigación se realizó con el propósito de Determinar en qué medida el sistema de notificación electrónica impacta en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2016. La investigación de acuerdo al propósito del estudio, se cataloga dentro de una investigación aplicada, con alcance correlacional explicativo, de diseño no experimental con dos variables de investigación, la toma de información es de corte transversal. La población estuvo conformada de los abogados hábiles que litigan en la CSD Ancash, durante el año 2016. Para el desarrollo del sistema se aplicó el enfoque metodológico RUP. Como resultado, el sistema de notificación electrónica impacta sobre la Nueva Ley Procesal de Trabajo en la Corte Superior de Ancash, en el año 2016. Con una relación lineal en el nivel 0.01 (bilateral).

Abstract

The present research was conducted with the purpose of determining to what extent the electronic notification system impacts the new labor procedural law in the Superior Court of Justice of Ancash-2016. The research according to the purpose of the study, is categorized within applied research, with explanatory correlational scope, non-experimental design with two research variables, the data collection is cross-sectional. The population consisted of skilled lawyers litigating in the CSD Ancash, during the year 2016. For the development of the system, the RUP methodological approach was applied. As a result, the electronic notification system impacts on the New Labor Procedural Law in the Superior Court of Ancash, in 2016. With a linear relationship at the 0.01 level (bilateral).

Introducción

Ortiz (2018) realizó una investigación respecto a la Garantía procesal para las partes, La notificación electrónica vs personal. En donde se utiliza un enfoque disciplinario jurídico para examinar un enfoque procesal, cualitativo, descriptivo que utiliza la revisión documental, el análisis del tema del autor y las observaciones documentales de textos, leyes, normas colombianas y jurisprudencia. El departamento anuncia electrónicamente e implementa la jurisprudencia pertinente; documentos de investigación científica, audiencia de base de datos, permite derivar las falencias, aciertos, ventajas del tema investigado con el fin de profundizar y crear investigación jurídica. En conclusión, se identificó a las comunicaciones electrónicas como una fuente de inseguridad jurídica en donde el gobierno, a través del poder ejecutivo, desconoce los procedimientos de comunicación, publicación y notificación de los actos administrativos y judiciales, con base en el supuesto procesal que crea la costumbre en ausencia de legislación.

Flores (2018) en su estudio propuso un sistema web para optimizar la gestión documental en el Decreto de 2018 de la Corte Suprema de Ancash. En el desarrollo de esta propuesta se utilizaron métodos, herramientas y técnicas apropiadas aplicables a los estándares de modelado UML, como el enfoque UWE, brindando un gran apoyo para el análisis y desarrollo de la solución. De esta forma, el sistema evita la pérdida y duplicidad de información, facilita la integración e interoperabilidad de los documentos generados por el departamento jurídico y brinda un fuerte apoyo al personal judicial fuera de Huaraz, ya que puede acceder a los servicios desde su comodidad. Esta opción permite que los usuarios (responsables de los sistemas de red y funcionarios judiciales) interactúen a través de la interfaz, y de la misma forma los contribuyentes podrán crear y enviar documentos, darles seguimiento y publicarlos en los diarios correspondientes.

Pomacanchari (2018) realizó una investigación respecto al uso de notificaciones por fax, correo electrónico y todos los medios apropiados en un documento titulado “Aviso, citación y comunicación judicial para diligencias de instancia”. La base de este trabajo son los problemas que existen en el proceso de justicia penal actual, especialmente en el caso penal especial denominado “procedimiento instantáneo”, el cual se ve obstaculizado por notificación, citación, comunicación, etc. inmediato. asistencia oportuna a los funcionarios judiciales, atención a las víctimas y protección de los derechos jurídicos de las personas afectadas. Por lo consiguiente, el uso de notificaciones permite la sacralización de los medios impresos, combinada con la creciente brecha digital causada por la brecha de edad, y la orientación de los funcionarios judiciales en el uso de mensajes de fax, correo electrónico y tal vez. los procedimientos para otorgar la autorización legal correspondiente y cómo esto afecta notificaciones, citaciones y comunicaciones judiciales inadecuadas e ineficaces para garantizar una acción rápida.

Levilla (2017) En su tesis doctoral, realizó una investigación sobre las sentencias anticipadas del proceso en la nueva ley procesal laboral, con el fin de conocer en qué supuestos aplica la sentencia anticipada en el proceso laboral considerado por los tribunales laborales, en el módulo de Arequipa sobre el trabajo en empresas, las cuales son examinadas por los Tribunales Especializados, en su conjunto, se determinó que en 2015, 2016 en 2017 y 2017 respectivamente, se aplicaron 17, 29 y 147 sentencias presuntivas y un total de 193 autos judiciales se aplicaron sentencias presuntivas, concluyendo que la aplicación. procedimiento, como se dice actualmente, puede ser Reducir la carga del programa.

Ruíz (2017) en su estudio de percepciones de los abogados del Distrito Judicial de Lima Oriente sobre el Sistema de Notificación Judicial y Rapidez Procesal en el 2016. Con la finalidad de determinar la relación entre las variables notificación y rapidez procesal. Por su alcance se considera descriptivo, diseño no experimental, transversal y correlacional. Se tomó una población limitada y una muestra probabilística, identificamos aleatoriamente a 101 colaboradores que resolvieron dos instrumentos utilizando una escala para capturar dos variables, validada por el criterio de los jueces y la consistencia interna determinada por el coeficiente alfa de Kr Bach. Los resultados mostraron que el sistema de denuncia se correlacionó positivamente ($r = 0,409$) y significativamente ($p = 0,000$) con el nivel de celeridad procesal percibido

por los empleados del Distrito Judicial de Lima en 2016, indicando que a mayor efectividad del sistema de denuncia. , más eficiente sería la velocidad del procedimiento.

Morales (2016) en su estudio de la introducción de la notificación electrónica en la jurisdicción de Libertad y su aporte a la celeridad económica y procesal, se realizó con la necesidad de introducir la notificación electrónica en todos los ámbitos donde no se encuentra implementada en la jurisdicción de La Libertad. Investigación metodológica cualitativa utilizando técnicas de entrevista para recoger información. Los resultados obtenidos muestran que, con base en las ventajas de rapidez, eficiencia y economía disponibles en la tramitación de los procesos, todos los factores auxiliares considerados en la muestra de estudio apoyan la introducción de la electrónica en otras especialidades en el partido judicial de La Libertad. De los resultados obtenidos, se puede concluir que la introducción de la notificación electrónica es necesaria y útil, ya que es un sistema eficaz que cumple con los requisitos de rapidez y economía del proceso establecidos en el artículo 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Además, debe ser constitutiva, no meramente informativa, y capaz de producir automáticamente todos sus efectos jurídicos.

Núñez M. (2016) realizó una investigación con el propósito de proponer la implementación de notificaciones electrónicas para mejorar la productividad del Juzgado de Instrucción de Comas. Basándose en la introducción de las notificaciones electrónicas en los procesos judiciales para cambios revolucionarios que acaban con la enorme e inmanejable carga procesal del poder judicial, los procesos judiciales tardarán menos y los usuarios de los juzgados podrán recibir sus notificaciones en pocos segundos. En conclusión, al recibir un aviso de notificación electrónica en sus buzones de correo electrónico, podrán consultar la decisión en cualquier momento a través de un ordenador personal, tableta, teléfono inteligente, etc., y además acudir a la mesa de reuniones antes de la fecha límite. El proceso judicial será ágil, eficiente y eficaz. Con esta implementación, el Poder Judicial se convertirá en una institución confiable, moderna y eficiente.

Modernizar y renovar los actuales sistemas de comunicación del Poder Judicial para propiciar la mayor agilidad de los procesos judiciales; reducir el tiempo de demora, reducir el estrés y mejorar la productividad judicial y de la oficina de informes. Esto se ve facilitado por el uso de computadoras y herramientas telemáticas, que han sido ampliamente utilizadas en actividades privadas durante algún tiempo, lo que ha provocado cambios significativos en los sistemas de gestión y organización relacionados con la maximización de la eficiencia de los procesos relacionados con la eficiencia. (Rojas, 2014)

Actualmente, los mensajes tradicionales llegan tarde o nunca llegan a su destino. Con la introducción de las notificaciones electrónicas, se resolvieron los problemas y, en consecuencia, se simplificó el proceso de notificación. La teoría de la recepción afirma que los mensajes son completamente funcionales cuando se siguen las normas legales, de modo que el acto del mensaje llega a los destinatarios independientemente del conocimiento real de su contenido. La epistemología afirma que la falta de notificación o la notificación insuficiente no impiden negar los efectos del comportamiento alterado conocido por otros medios. En cuanto a los procesos judiciales en el Perú, este es un tema de gran preocupación para los ciudadanos. Todos interpretan la justicia de manera diferente, pero independientemente del sector de la sociedad al que pertenezcan, todos tienen una opinión negativa sobre el funcionamiento de las instituciones, lo que genera desconfianza en el sistema legal del país. Este hecho ha ocurrido a lo largo de los años, ya que el sistema judicial durante este período mostró casi el mismo desempeño en varios problemas: demoras en los tribunales, sobrecarga de casos, falta de medios técnicos modernos para operar el sistema judicial, procedimientos judiciales inadecuados y obsoletos. (Escobar, 2010).

La Corte Suprema de Justicia de Ancash está ubicada en la ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash. Los avances en el desarrollo de nuevas tecnologías han permitido a los países implementar soluciones que facilitan el manejo de la información relacionada con los procesos judiciales. Sin embargo, la mayoría están diseñados para cubrir entidades más pequeñas (como tribunales o bufetes de abogados) porque es más complicado tratar de manipular y organizar toda la información de todo el sistema legal nacional. Perú no es indiferente a los resultados de otros países. Así, ha tratado de utilizar gradualmente la tecnología para desarrollar

soluciones a los problemas creados por el sistema legal. Un ejemplo de esto es el servicio de gestión de casos legales que brinda el sitio web del Poder Judicial y que se detalla en el Estatuto. Algunos procesos legales pueden haber sido acelerados por computadoras y pequeños sistemas de información en varios tribunales estatales, pero los ciudadanos que enfrentan demandas legales han experimentado un progreso lento, poca información cerca del centro judicial e incluso casos perdidos. piensas diferente. Si el sistema anterior se extiende e implementa en todos los juzgados, altas cortes y despachos de abogados y se interrelaciona, los avances logrados serán más palpables a los ojos de la ciudadanía. Además, si los clientes no tienen que ir constantemente a la instancia para conocer el estado actual de sus archivos, sino que pueden hacerlo desde su propia computadora las 24 horas del día, esa instancia tendrá menos congestión y una información más precisa. porque se puede acceder directamente a la fuente. Finalmente, se podría reducir el coste de todas las propuestas, lo que facilitaría el acceso a los tribunales a quienes no dispongan de los medios necesarios.

Así mismo, en consulta con varios abogados, de la jurisdicción de CSJ Ancash, la mayoría de los estudios de abogados en las que trabajan no tienen sistemas de información para una comunicación directa con la administración del CSJ, por lo tanto, los sistemas que no tienen toda la lógica de administración; algunos se enfocan en administrar sus patrocinados, mientras que otros se enfocan en apoyar a los abogados con sus casos o se dedican únicamente a administrar sus recursos. Todo esto es sólo parcial o básico. Por todo lo anterior, este proyecto de tesis desarrolla una propuesta informática enfocada a la notificación electrónica que ayude a mejorar la administración del proceso de litigio al abordar los problemas planteados y enfocarse en un número reducido de casos, pero luego puede usarse como base para un ejemplo aún mejor de las ventajas de los sistemas jurídicos nacionales. En este sentido, se hace una pregunta: ¿En qué medida el sistema de notificación electrónica impacta en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2019?

La Notificación

Villarroel (2003) “la notificación es un acto jurídico procesal, por el cual se pone en conocimiento de las partes o de los terceros, una resolución judicial. Pudiendo ser la misma persona, por cedulón, por edictos o también por medio de orden instruida o exhorto suplicatorio” (p. 177). De acuerdo a la normativa vigente en el derecho procesal en general. La notificación es el acto mediante el cual se pone en conocimiento de las partes o de los terceros, las providencias. Por su parte (Maurino, 2005) señala que “La notificación en nuestro sistema jurídico vigente tiene una importancia relevante, ya que sin ella las resoluciones o actuados procesales de una Autoridad Competente pasarían desconocidas, por lo que se considera una institución básica para el principio de proporcionalidad y la máxima jurídica del derecho a la defensa” (p. 123).

Que, con la promulgación de la Ley 27419 (ley sobre notificación por correo electrónico), que modifica los art. 163 y 164 del C.P.C. y con la formalidad prevista por el art. 141-A del Código Civil, dichas normas permiten la existencia de una nueva modalidad de notificación a través del uso del correo electrónico otorgándosele plena validez y eficacia jurídica Sin embargo, la referida Ley a la fecha su aplicación encuentra algunas deficiencias como el haber considerado dos constancias de envío y dos constancias de recepción. La cual viene generando graves perjuicios económicos a los justiciables y al Estado, por lo que se requiere su modificación y regulación de acuerdo la necesidad y realidad social de acorde con un Estado moderno.

El Gobierno Peruano, consiente de la importancia del uso de la tecnología de la información como proyección de un estado moderno, siendo que la informática en la administración de justicia viene generando grandes expectativas. Por una parte, los gobiernos advierten el enorme potencial de las TIC así como el impacto en la sociedad ya que el cambio tecnológico está permitiendo acelerar y mejorar la prestación de servicios públicos y la propia gestión judicial. Por parte de los ciudadanos “las expectativas apuntan a que se puede acceder a más y mejor información, aumentan los espacios de influencia y, en general, aumenta la eficiencia en el uso del tiempo y los recursos, además de su capacidad para lograr mayor transparencia, trato igualitario, eficiencia en la gestión y eficacia en la entrega de productos y servicios.

Núñez J. (2011) plantea que “Las notificaciones electrónicas son aquellas comunicaciones que emite la administración pública y privada utilizando medios electrónicos y telemáticos, tales como el internet, el correo electrónico, el telefax y el teléfono. En el campo de la administración de justicia, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales que utilicen este medio, se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal.” También explica que es el acto procesal mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se dan a conocer a los interesados a través de medios electrónicos y telemáticos, tales como una página web y el correo electrónico, una resolución judicial o administrativa, recaída en un trámite o en un asunto judicial, en donde se le requiere; para que cumpla un acto procesal.

Tipos de notificaciones electrónicas

Las notificaciones electrónicas se realizarán generalmente vía internet, ya sea directamente a través de una página web o por correo electrónico.

Notificaciones mediante una página web: Consisten en aquellas notificaciones realizadas poniendo a disposición de los usuarios, a través de una página web en internet, las resoluciones que emite una determinada entidad. Sin embargo, este sistema no ofrece una debida confidencialidad, pues cualquier usuario, ingresando a la página web de dicha entidad, puede enterarse del contenido de las notificaciones publicadas en dicha página.

Notificaciones realizadas a través del correo electrónico: La notificación por correo electrónico es aquella comunicación dirigida a los domicilios o direcciones electrónicas de los usuarios. Estas direcciones o casillas electrónicas son las direcciones electrónicas procesales de las partes y constituye la residencia habitual en la red de internet de la persona.

En referencia a lo mencionado, cabe aclarar que cuando enviamos un mensaje a una dirección de correo electrónico, como por ejemplo usuario@jur.com, lo que estamos haciendo en realidad es enviar dicha información a un servidor, en este caso al servidor de jur.com, donde el mensaje es almacenado. Los usuarios posteriormente tienen acceso desde internet a la lectura de sus mensajes, sólo cuando hayan ingresado un nombre de usuario y una contraseña determinada que sólo la conoce el usuario.

Para realizar las notificaciones por correo electrónico, el Organismo Administrativo deberá ampliar su servicio de correos electrónicos a los usuarios y/o a sus abogados de acuerdo a lo que ellos requieran, otorgándoles una cuenta, dirección o casilla electrónica en sus servidores de tipo “municipio.com.bo”. Estas direcciones electrónicas serán en adelante el domicilio procesal, lugar donde se les debe hacer llegar sus notificaciones a las partes del proceso administrativo. Sin embargo, es recomendable que estas casillas electrónicas sólo deben ser utilizadas para recibir las notificaciones en cuestión es decir las que provengan del Gobierno Autónomo Municipal, evitando de esta manera que la dirección electrónica pueda tener saturación de correos o que esté a disposición para otros usos.

Ventajas y Desventajas de la Notificación Electrónica

El enfoque principal está en determinar la efectividad de este instrumento legal e identificar los desafíos, dificultades y resultados de su implementación en las funciones de gestión y administración de las autoridades e instituciones públicas. A las notificaciones electrónicas cumplen con los parámetros y requisitos de una notificación de acción o acto administrativo verdadera y completa y que causan. Uso adecuado del derecho a la defensa y recusación, que garantiza un juicio justo. Además, es comprensible en uso e implementación. El uso de las tecnologías y herramientas informáticas en las funciones administrativas supone eficiencia, rapidez, eficacia en la gestión, economía, seguridad, confidencialidad y transparencia en el desempeño de las funciones públicas y en las relaciones con la administración. (Gil, 2019)

Análisis de la ley 27419 sobre notificación por correo electrónico

Esto es cuando observa los diversos estudios y evaluaciones de los factores que determinan la demora. El mismo juicio las notificaciones que usan certificados usan una fracción del tiempo En este sentido, el 6 de febrero de 2001 se completó el "momento de la muerte" del procedimiento sustantivo. Aprobada la Ley n. 27419 autorizando notificación judicial. Sin embargo, a pesar de más de 6 años de los medios de electrónica y telemática. La vigencia de las citadas leyes no ha sido aceptada por la sociedad jurídica hasta el momento, como era de esperar, un enfoque legal y aún más alternativo y voluntario. En ese sentido, la ley 27419 se debe utilizar la

denominación "Notificación Electrónica", un término más amplio y general, Incluyendo mensajes virtuales vía página web, e-mail correo electrónico u otros medios electrónicos. (Rojas Quispe, 2014)

Ley Procesal del Trabajo

A partir de 2010, la Ley 29497, conocida como nueva ley procesal del trabajo, sustituirá a la Ley de Procesos de Trabajo, que entró en vigor con la Ley 26636. Las diferencias nominales se mantienen básicamente porque La Ley 29497. La disposición legal tiene una característica muy importante. Esto es necesario debido a la ineficiencia del sistema actual debido a la degradación del uso. Esto sucede por diversas razones, entre las que destaca la densidad jurídica creada por la estructura normativa (las formalidades de sus ceremonias y la legislación procesal civil, así como la disminución del número de leyes), jueces, especialmente en las jurisdicciones de los tribunales superiores. (Elias, 2019)

Beneficios de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

El sistema legal nacional en realidad beneficia tanto a los empleadores como a los empleados porque el proceso, es breve, rápido, sencillo y favorece una presentación oral. Los jueces pueden imponer sanciones a quienes cometen deshonestidad, retrasos en los procedimientos.

Las ventajas de esta ley son las siguientes: Los conflictos laborales se resolverán de manera expedita en un promedio de seis (6) días, Lo que solía tomar meses para agotar todas las instancias ahora toma años. Más de nuestros ciudadanos recibirán justicia laboral, y les encantará. Reconocer sus derechos laborales. El programa es simple, fácil de entender y manejar, y el resultado es justicia atractiva y eficaz para la resolución de conflictos. Los demandantes conocerán el precedente emitido por los tribunales laborales, por lo que la ley es Lo mismo para todos. Facilitar la modernización mediante la introducción de sistemas informáticos y de audio y vídeo en procedimientos judiciales. La justicia llega de manera rápida, eficiente, fácil y atractiva. Los ministerios estatales, los inspectores y los sindicatos tienen derecho a defender. Casos relacionados con casos en los que se afecta el derecho a no ser discriminado. (MINTRA, 2019)

Se violan las normas sobre el uso o prohibición del trabajo forzoso e infantil. La audiencia está dominada por presentaciones orales, presentaciones orales de las partes y sus abogados. Los argumentos orales son oídos por un juez que puede entrevistar a las partes involucradas, a sus abogados y a terceros y realizar audio y video grabados y otros medios con precisión garantizada. Almacenamiento y copia de contenidos al final de la audiencia judicial, el juez anunció el veredicto. Habrá un sistema de reporte, preferiblemente electrónico. El trabajador que invoque el derecho deberá acreditar haber entregado personalmente la prestación del servicio al empleador, en cuyo caso se presume una relación laboral de larga duración. No estoy seguro a menos que se demuestre lo contrario. El recurso de casación no suspende la ejecución de la sentencia, salvo el empleador paga al Banco de la Nación en efectivo o bonos. El juez puede determinar medidas especiales para poner temporalmente al trabajador a trabajar, es decir, si se cumplen los requisitos legales, fuera de proceso o fuera de proceso; también de manera simplificada, si el reclamante cumple con los siguientes requisitos: en su momento fue despedido, como dirigente sindical, un menor de edad, una mujer embarazada, las personas con discapacidad o vienen bajo el liderazgo de la formación de organizaciones y gremios, en ese sentido, los motivos de la reclamación son razonables. (MINTRA, 2019)

Metodología RUP

Moreira (2016) indica que es un enfoque metodológico, para desarrollo de software de proyectos en todos los niveles, el cual los artefactos de software, se representan mediante diferentes diagramas que planan el análisis y diseño del proyecto. Así mismo, se caracteriza porque se enfoca en la arquitectura de software, iteraciones y la posibilidad de escalabilidad para seguir implementándose un proyecto. Comprende de 4 fases.

Fase de inicio: En la fase de puesta en marcha se desarrolla una descripción del producto final y se realiza un análisis de negocio. En esta fase se identifican los riesgos asociados al proyecto de investigación, se presenta la visión general de la arquitectura de software y se desarrollan planes para futuras fases e iteraciones.

Fase de elaboración: Durante la fase de desarrollo se especifican la mayoría de los casos de uso del producto y se desarrolla la arquitectura. En esta etapa se seleccionan y desarrollan casos de uso que permiten definir la infraestructura del sistema, para los casos de uso seleccionados se realiza un primer análisis de especificación y área problemática y se desarrollan soluciones preliminares.

Fase de Construcción: En esta fase se finaliza la funcionalidad del sistema informático, para lo cual se clasifican los requerimientos pendientes, se realizan cambios en base a las evaluaciones de los usuarios y se afinan los proyectos de investigación.

Fase de transición: una vez construido el software, ponerlo a disposición de los usuarios finales. En esta etapa también se desarrollará una prueba del producto para realizar los ajustes necesarios cuando sea entregado al usuario.

En el estudio se busca o trata de probar, una explicación tentativa del fenómeno investigado, en tal sentido, se formuló la hipótesis: el sistema de notificación electrónica impacta significativamente en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2019.

Para comprobar la hipótesis, se planteó el objetivo general: Determinar en qué medida el sistema de notificación electrónica impacta en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2016. Así mismo los objetivos específicos: identificar la percepción de aplicación de la nueva ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016, determinar el nivel del procedimiento de la notificación electrónica en la CSJ de Ancash 2016, comparar el nivel de la notificación electrónica y la percepción de la ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016.

Metodología

La investigación de acuerdo al propósito del estudio, se cataloga dentro de una investigación aplicada, con alcance correlacional explicativo, por la manera como se tomaron los datos, el diseño es considerado como no experimental con dos variables de investigación, la toma de información es de corte transversal.

El estudio se puede definir como una investigación que genera conocimientos y métodos que puede ser aplicado en la impartición de justicia aplicando la nueva ley procesal laboral, que prevé la resolución de conflictos laborales mediante procedimientos judiciales abreviados, contando con el apoyo de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación extrajudicial, los medios administrativos y arbitrales proporcionados por el Ministerio de Justicia. La población estuvo compuesta por los abogados de la ciudad de Huaraz, que litigan en la Corte Superior de Justicia de Ancash,

$$N = \frac{Z^2 pq N}{E^2 (N-1) + Z^2 pq} = 24$$

Z= 1.96 (95% Nivel de confianza)

p= probabilidad de aciertos = 50% = 0.5

q= Probabilidad de fracaso = 50% = 0.5

E= Error estándar = 5% = 0.05

N= Población= 120

no= Primera aproximación

n = tamaño de la muestra

la muestra es equivalente a 120 abogados colegiados que litigan en la Corte Superior de Huaraz, mediante el muestreo probabilístico por muestreo simple aleatorio según el número de colegiatura de cada miembro, habilitado para ejercer la abogacía. Para la recolección de datos se aplicó dos encuestas aplicadas a la unidad de análisis (abogados)

Tabla 1*Operacionalización de las variables de estudio*

Variable	Dimensión	Indicador
Sistema de Notificación Electrónica	Momento Notificación electrónica	Dentro jornada laboral Fuera de la Jornada Labora Días inhábiles
	Archivo adjunto	Requerimiento Declaración Requerimiento acusación
	Capacidad máxima archivo	15 hojas 1 MB
	Contenido	Requerimientos Datos del expediente Mensaje
	Envío de notificación	Respuesta inmediata Error de sistema
	Mensaje de conformidad	Conformidad Devolución Plazo de conformidad
	Ley procesal de trabajo	Aplicación
Análisis		Conformidad Modificación
Procedimientos		Vulnerabilidad Retraso

Resultados

Aplicación de la metodología RUP

Fase de Inicio

Disciplina de Modelado de Negocio

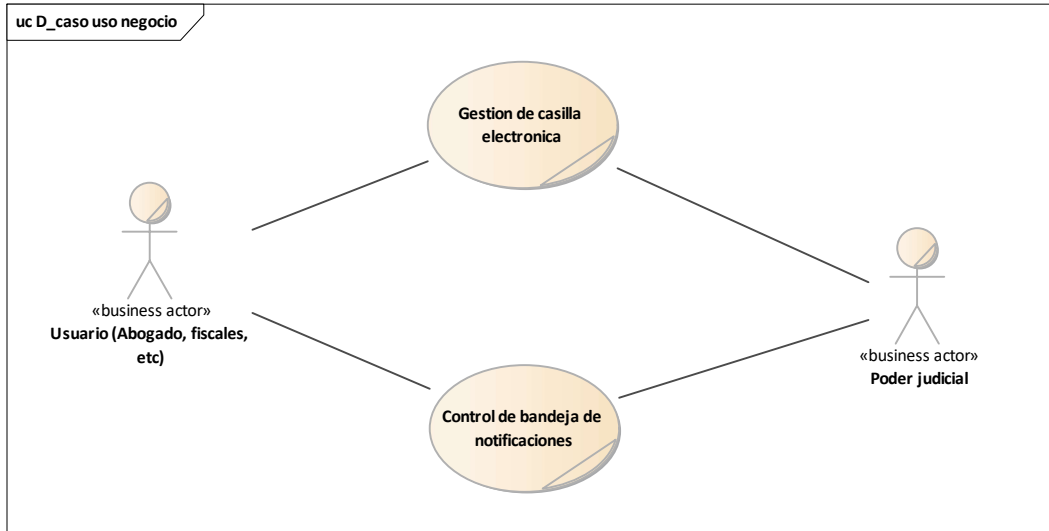


Figura 01. Modelo de casos de uso de negocio

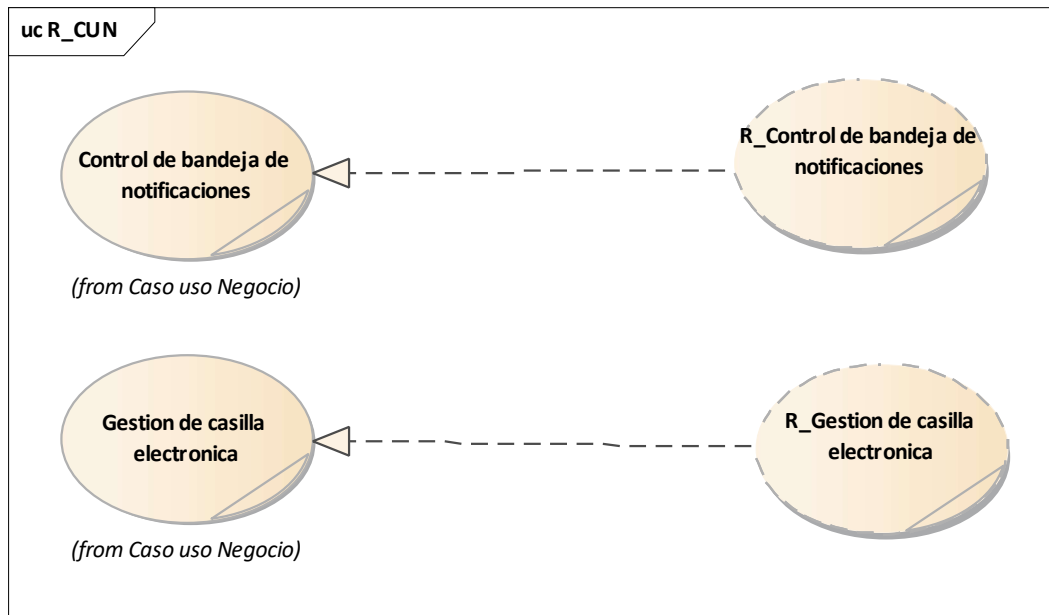


Figura 02. Realización de casos de uso de negocio

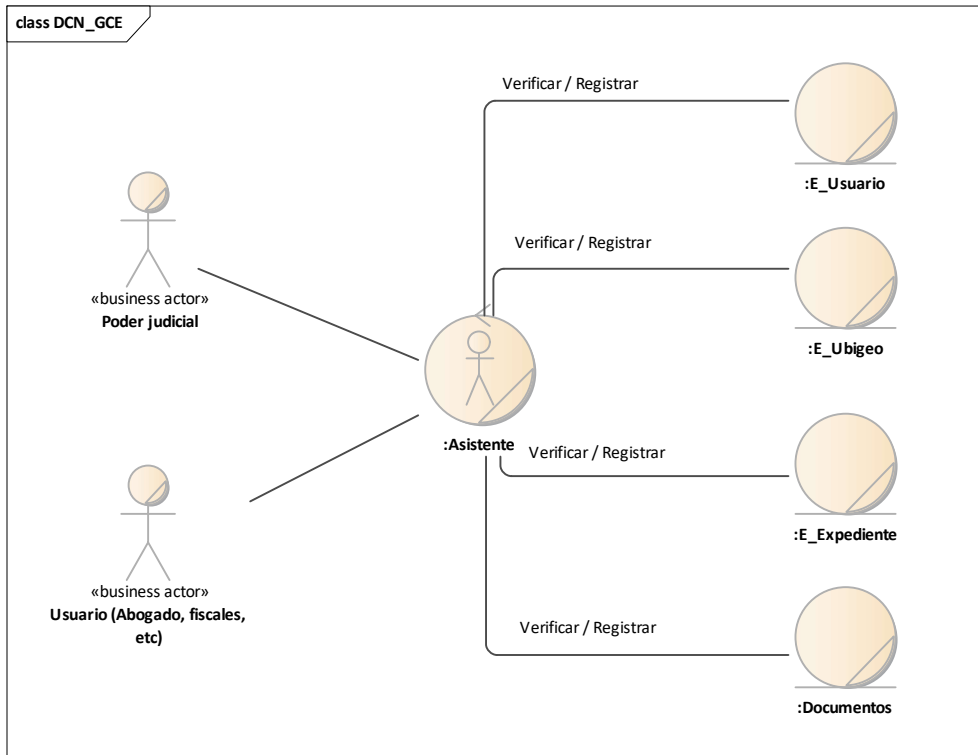


Figura 03. Diagrama clase de negocio Gestión casilla electrónica

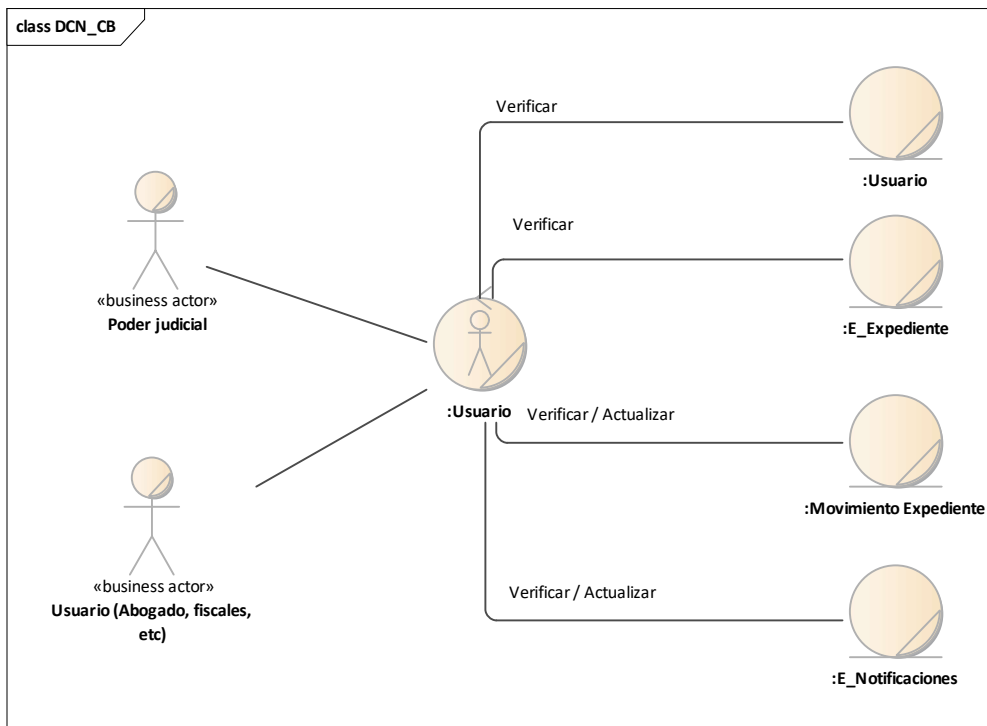


Figura 04. Diagrama clase de negocio Control de bandeja notificaciones

Disciplina de Requerimiento

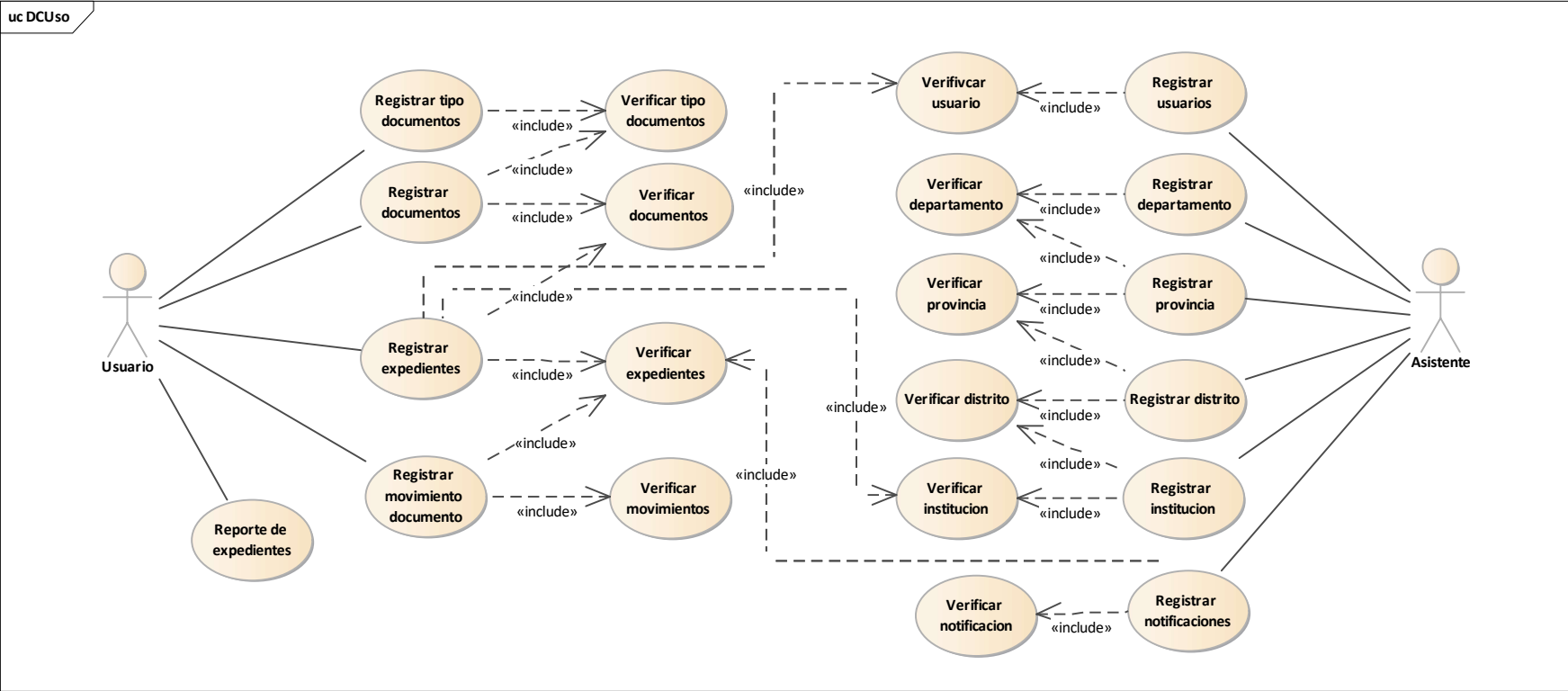


Figura 05. Diagrama de casos de uso

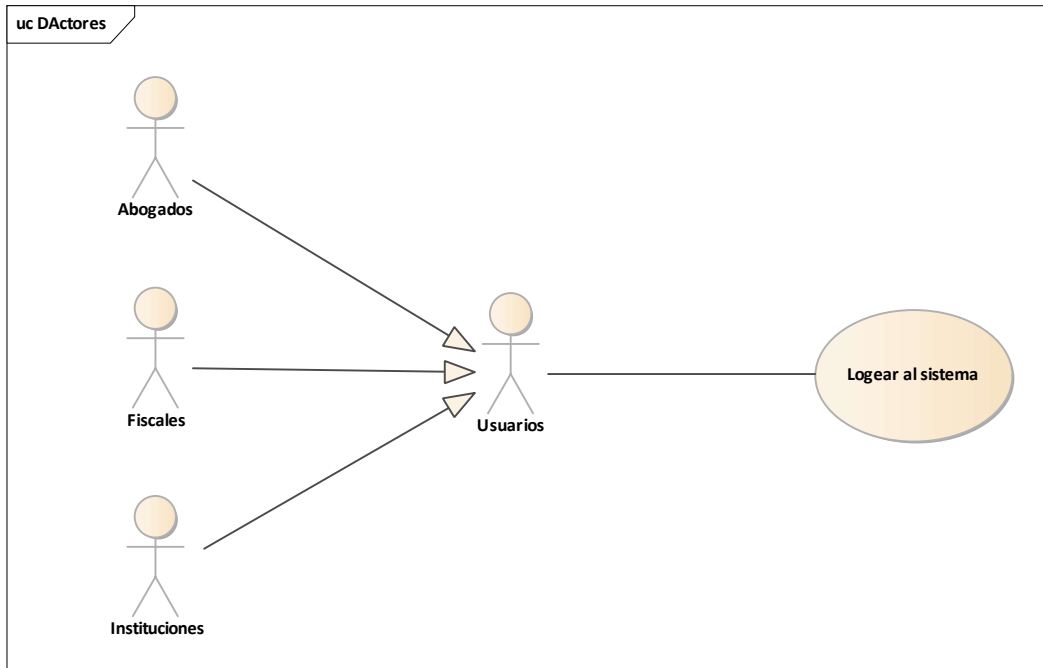


Figura 06. Diagrama de actores del sistema

Fase de Elaboración

Disciplina de Análisis y Diseño

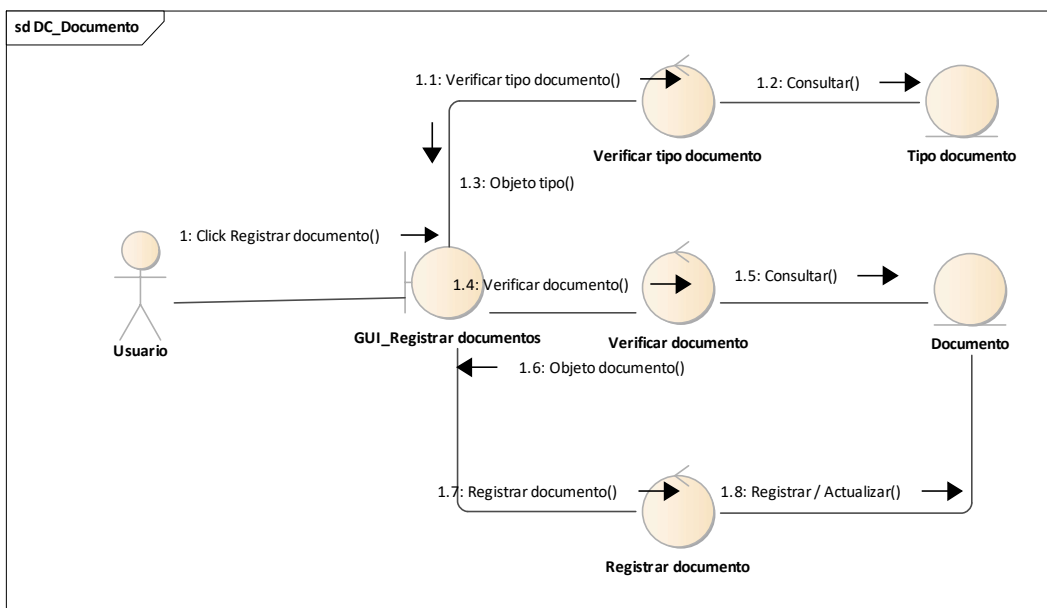


Figura 07. Diagrama de comunicación Registrar documento

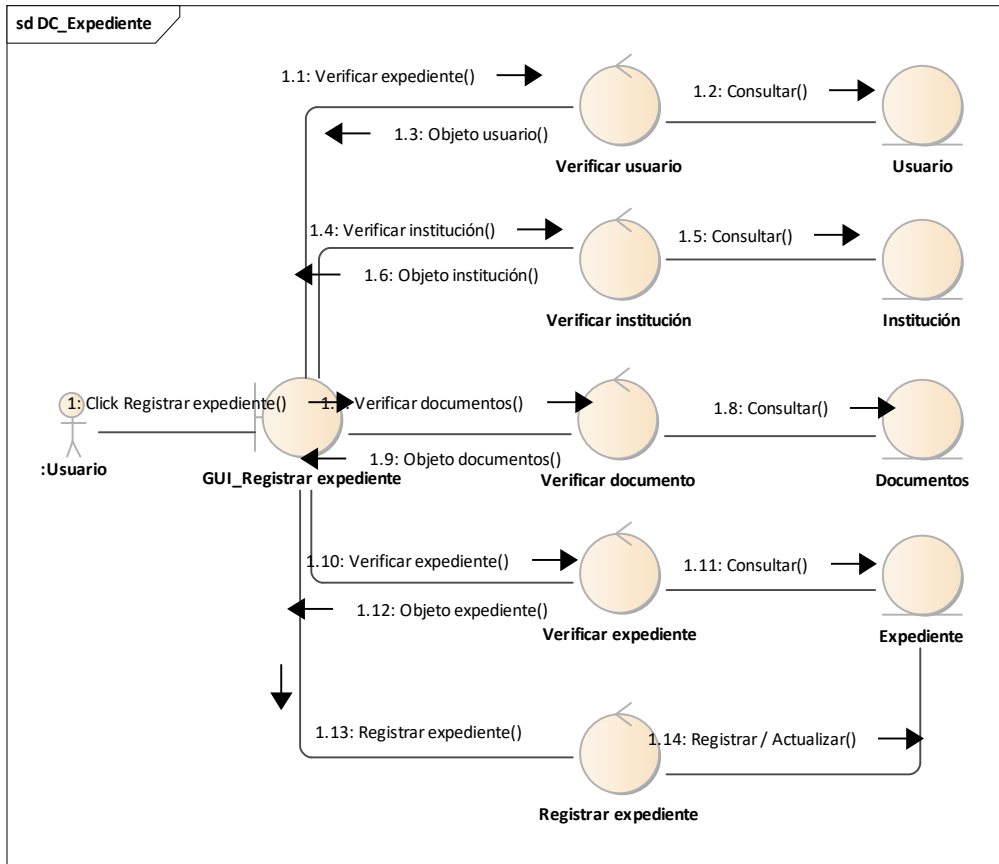


Figura 08. Diagrama de comunicación Registrar expediente

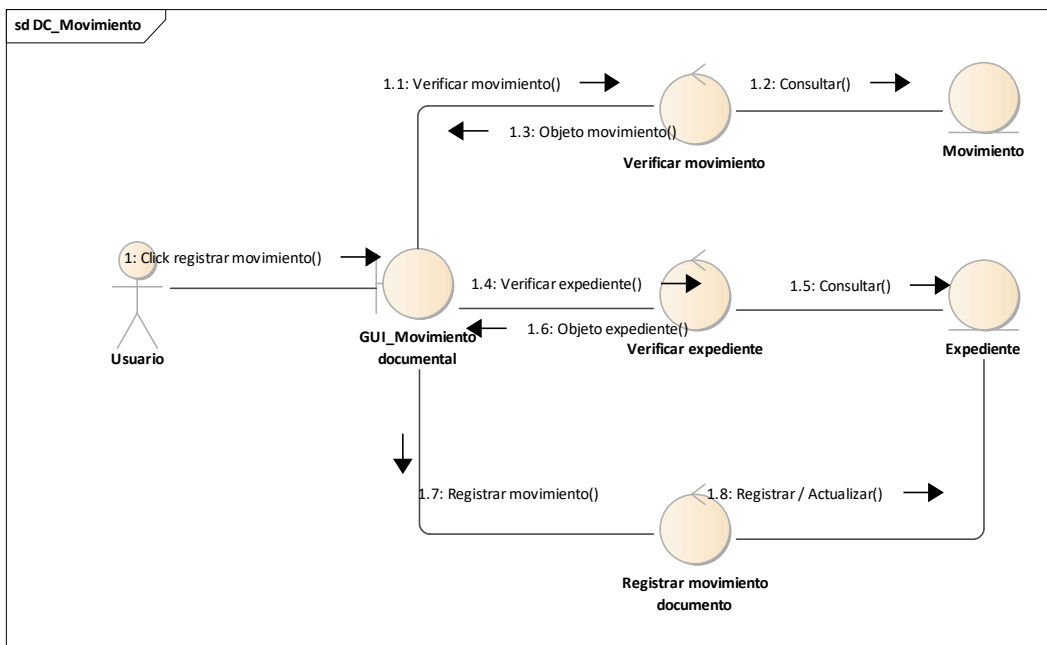


Figura 09. Diagrama de comunicación Registrar movimiento

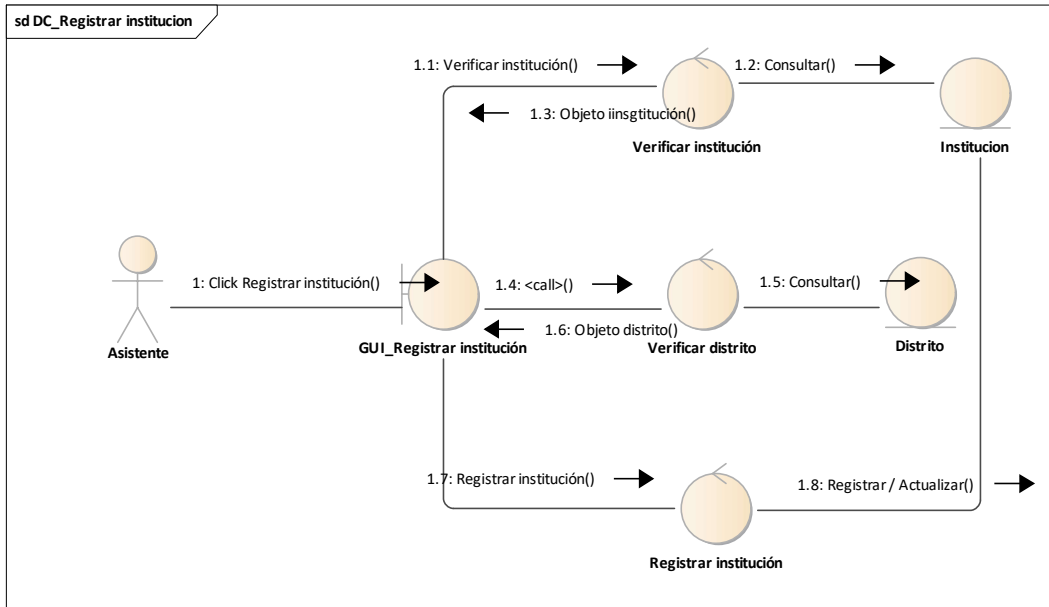


Figura 10. Diagrama de comunicación Registrar institucion

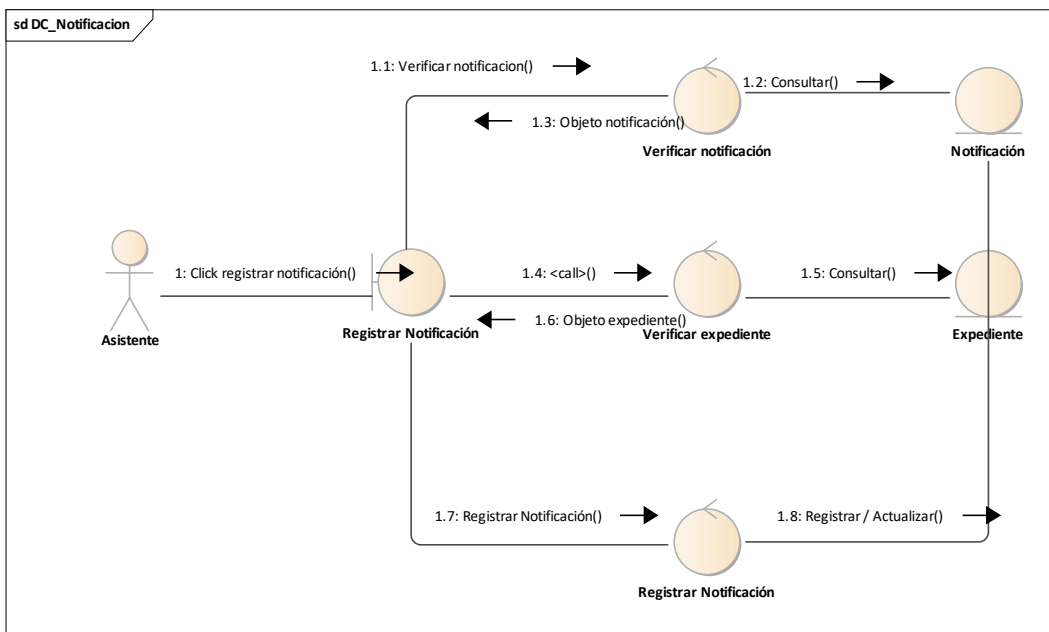


Figura 11. Diagrama de comunicación Registrar notificacion

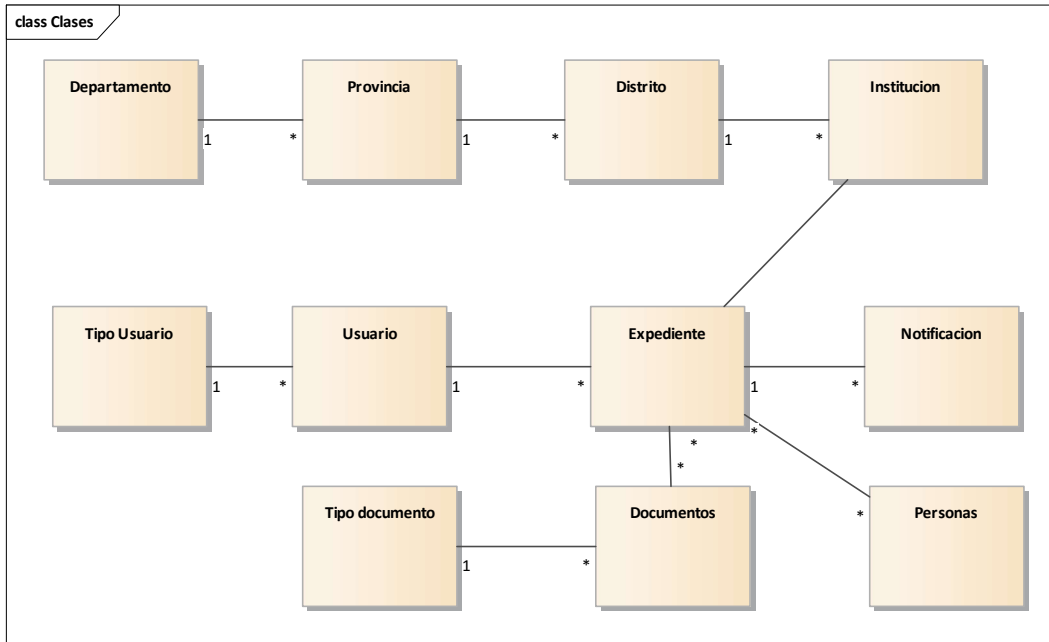


Figura 12. Diagrama de clases

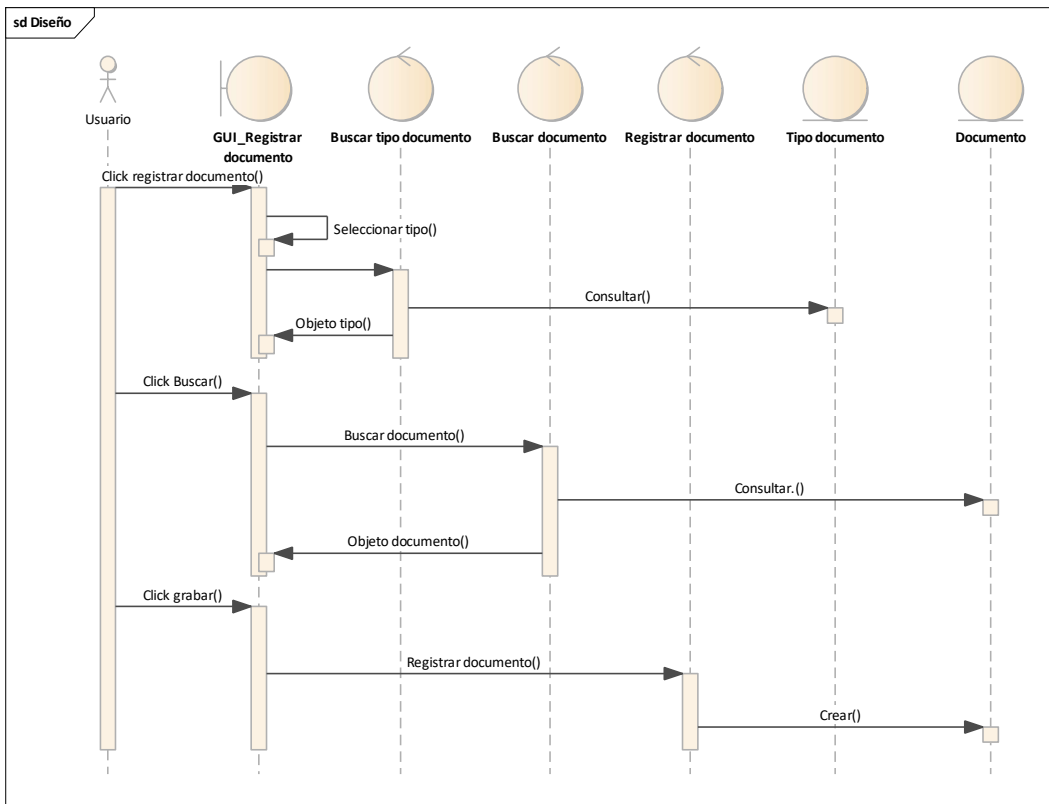


Figura 13. Diagrama de secuencia Registrar documentos

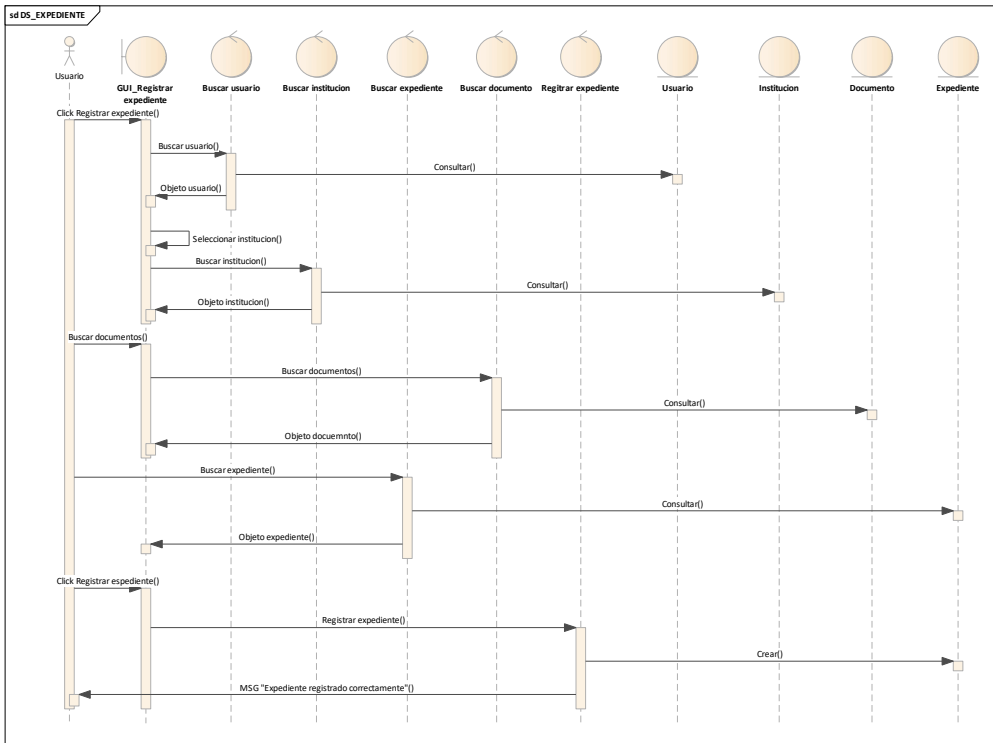


Figura 14. Diagrama de secuencia Registrar expediente

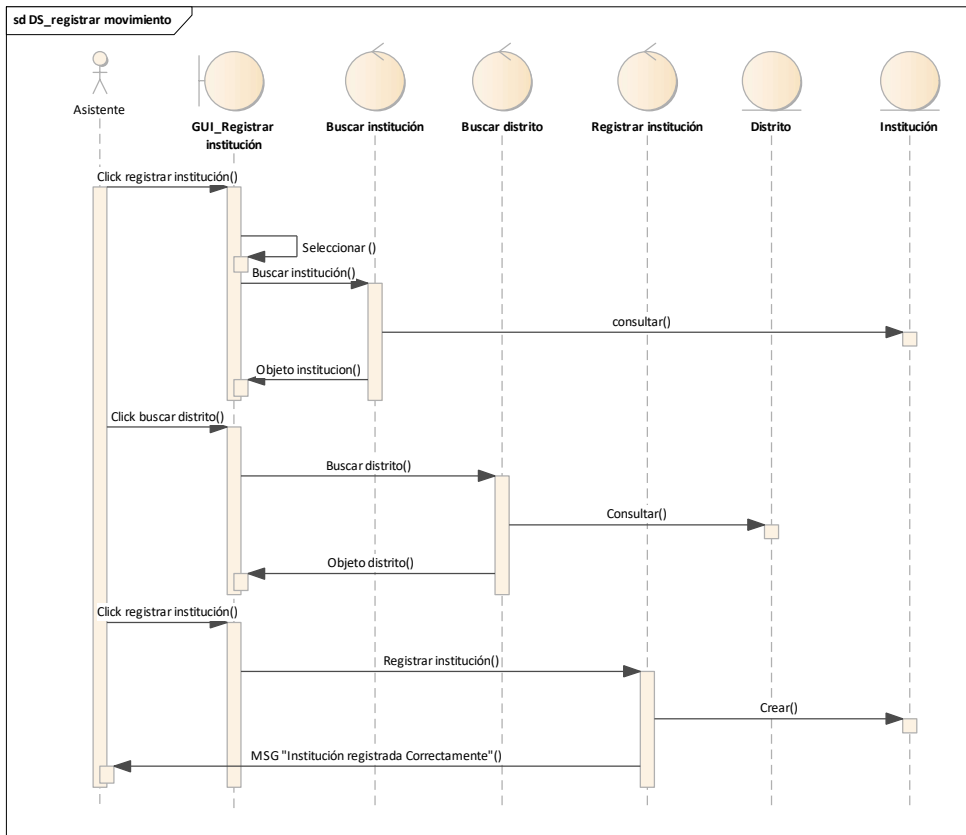


Figura 15. Diagrama de secuencia Registrar institución

Fase de Construcción

Disciplina Implementación

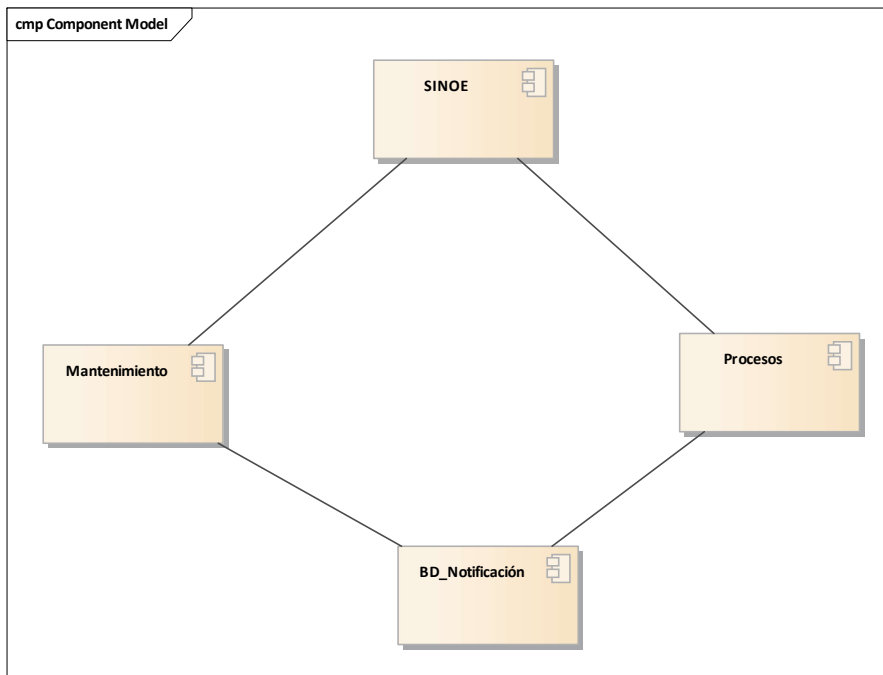


Figura 16. Diagrama de componentes

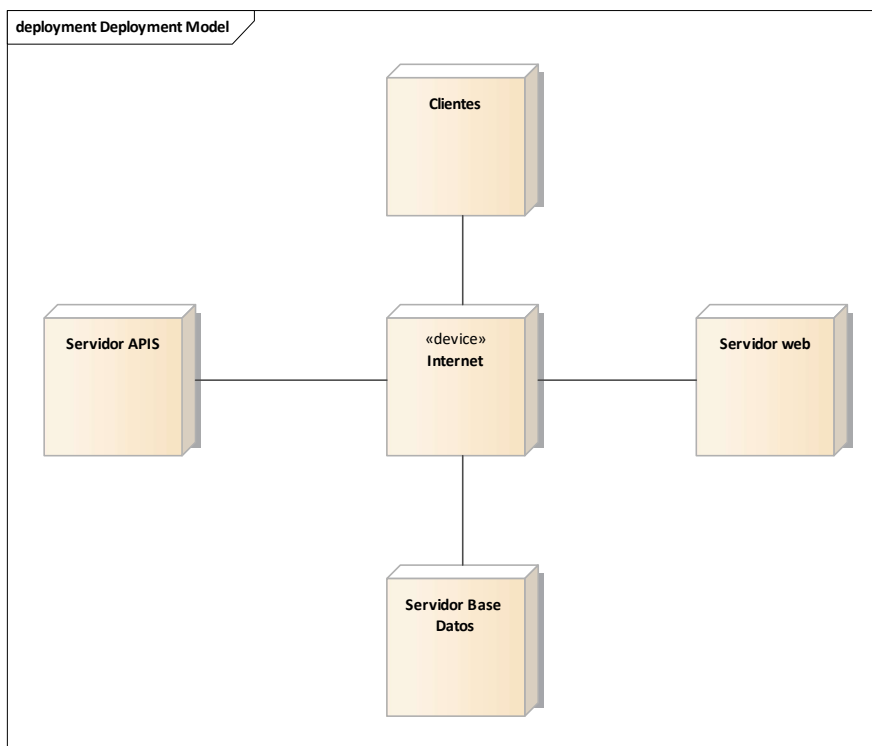


Figura 17. Diagrama de despliegue

Fase de Transición

Bienvenidos al sistema de **SERVICIOS EN LÍNEA** mediante la cual usted podrá realizar diversos procedimientos judiciales en tiempo real, así reducir el tiempo y mejorar la seguridad en todo el proceso.

Los servicios en línea que ofrece el Poder Judicial son los siguientes:

-  **SINOE** Sistema de Notificaciones Electrónica
-  **MPE** Sistema de Mesa de Partes Electrónica



Formulario de inicio de sesión con los siguientes campos:

- Usuario
- Contraseña
- ¿Olvidió sus Datos de Casilla?
- INGRESE CAPTCHA
- Botón Ingresar
- Botón SOLICITAR REGISTRO DE CASILLA

-  INSTRUCTIVO
-  INSTRUCTIVO
-  VIDEO PROMOCIONAL

Figura 18. Interfaz gráfica Registro casilla



Bienvenidos al Módulo de Solicitud de Registro de Casilla Electrónica.
Elije entre las siguientes opciones según sea el caso.

- Abogado
- Oficina de Control de la Magistratura OCMA
- Fiscales
- Institución
- REM@JU Remate Electrónico Judicial
- Pento Judicial y Martillero Público
- Personas Naturales (Para Procesos Judiciales que no requieren abogado)

Figura 19. Interfaz gráfica Tipo casilla



Solicitud de Registro al Sistema de Casilla Electrónica - Abogado

Los Campos marcados con * son obligatorios

*Nombres	<input type="text" value="Nombres"/>	*Departamento	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
*Primer Apellido	<input type="text" value="Primer Apellido"/>	*Provincia	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
*Segundo Apellido	<input type="text" value="Segundo Apellido"/>	*Distrito	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
*Tipo de documento	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>	*Tipo de Urbanización	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
*Número de documento	<input type="text" value="Número de documento"/>	*Tipo de Vía	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
*Colegio de abogados	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>	*Domicilio Real	<input type="text" value="Domicilio Real"/>
*N° Colegiatura	<input type="text" value="N° Colegiatura"/>	*Zona de Recojo de contraseña	<input type="text" value=""/>
*Teléfono fijo	<input type="text" value="Teléfono fijo"/>	Ubicación Zona de Recojo	<input type="text" value="Ubicación Zona de Recojo"/>
*Teléfono Celular	<input type="text" value="Teléfono Celular"/>	Correo secundario	<input type="text" value="Correo secundario"/>
*Correo principal	<input type="text" value="Correo principal"/>		

SHYAA

Acepto los términos y condiciones del servicio [Ver los términos y condiciones](#)

Figura 20. Interfaz gráfica Registrar persona

Búsqueda de Zona de Recojo

* Departamento:	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
* Provincia:	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
* Distrito:	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
* Zona de Recojo de contraseña:	<input type="text" value="(Seleccionar)"/>
Ubicación Zona de Recojo:	<input type="text" value="Ubicación Zona de Recojo"/>

Figura 21. Interfaz gráfica Registrar zona de recojo



Figura 22. Interfaz gráfica Servicios en línea

Désqueda de Notificaciones

N° Expediente: Fecha Inicial: 03/04/2022 Fecha Final: 08/04/2022

Estado de Revisión: Todos

El periodo máximo de búsqueda de las notificaciones es de 30 días.

Mover a + Crear Carpeta Exportar Excel

N°	N° Notificación	N° Expediente	Sumilla	O.J.	Fecha
1	35009-2022	05004-2017-0-0901-JR-PE-00	FICHA DE REGISTORIA + RESOLUCIONES + OFICIO	13° JUZG. IMPERSONAL (FUNC. LIQUIDADORA) SEDE CENTRAL	06/04/2022 15:44:21
2	35008-2022	05004-2017-0-0901-JR-PE-00	FICHA DE REGISTORIA + RESOLUCIONES + OFICIO	13° JUZG. IMPERSONAL (FUNC. LIQUIDADORA) SEDE CENTRAL	06/04/2022 15:30:15
3	00176-2022	00041-2022-0-3301-JR-PE-02	FICHA DE REGISTORIA + RESOLUCIONES + OFICIO	2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA VENTANILLA	05/04/2022 16:06:42
4	00175-2022	00041-2022-0-3301-JR-PE-02	FICHA DE REGISTORIA + RESOLUCIONES + OFICIO	2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA VENTANILLA	05/04/2022 15:48:48
5	00174-2022	00044-2022-0-3301-JR-PE-01	FICHA DE REGISTORIA + RESOLUCIONES + OFICIO	2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA VENTANILLA	05/04/2022 14:54:10
6	00171-2022	00763-2021-0-3301-JR-PE-02	FICHA DE REGISTORIA + RESOLUCIONES + OFICIO	2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA VENTANILLA	05/04/2022 12:26:51

Figura 23. Interfaz gráfica lista de notificaciones

Objetivo 1: identificar la percepción de aplicación de la nueva ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016

Se identificó la percepción de la aplicación de la nueva ley procesal del trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash, durante el año 2016, aplicando un cuestionario a los abogados hábiles que litigan en Huaraz. Obteniéndose los siguientes resultados:

Variable: Nueva Ley Procesal Laboral

A fin de identificar la percepción de la nueva ley procesal de trabajo, en los abogados litigantes de la CSJ Ancash, se transformó y agrupo 8 ítems de la Variable, haciendo uso del software estadístico SPSS.

Tabla 2

Percepción de la Nueva Ley Procesal de Trabajo en la CSJ Ancash 2016

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
REGULAR	4	16,7	16,7	16,7
BUENO	8	33,3	33,3	50,0
EXCELENTE	12	50,0	50,0	100,0
Total	24	100,0	100,0	

En la tabla 2, se tiene que el 50% de los entrevistados, respecto a la percepción de la nueva ley procesal del trabajo, consideran excelente, un 33,3% tienen una percepción buena, y un 16,7%, lo considera como una ley regular. Por lo consiguiente la nueva ley procesal de trabajo cumple con las expectativas de los abogados litigantes, era necesario la actualización de la ley, considerando las nuevas políticas laborales y condiciones del empleador.

Objetivo 2: determinar el nivel del procedimiento de la notificación electrónica en la CSJ de Ancash 2016

Variable: Notificación Electrónica

a fin de determinar el nivel del procedimiento que se sigue para una notificación electrónica a los abogados litigantes de la CSJ Ancash. Se transformó y agruparon 8 ítems de la variable Notificación Electrónica. Se obtuvo los siguientes resultados.

Tabla 3

Nivel del procedimiento de la notificación electrónica en el CSJ Ancash 2016

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BUENO	6	25,0	25,0	25,0
EXCELENTE	14	75,0	75,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

En la tabla 3, se observa que el 75,0% de los abogados litigantes en la Corte Superior de Justicia de Ancash, consideran excelente la notificación electrónica. Así mismo, el 25,0% lo cataloga como bueno. En ese sentido, La notificación electrónica garantiza el acceso al juzgado de todas las personas, observando además los siguientes requisitos: derecho a la defensa, celeridad, ya que se puede encontrar más rápido a la persona e informarle del proceso por el sistema de notificación electrónica

Objetivos 3: determinar la relación de la notificación electrónica y ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016.

Prueba de hipótesis

Según, Hernández, Fernández y Bautista (2008) la hipótesis estadística de correlación tiene como objetivo traducir en términos estadísticos una correlación entre dos o más variables (p. 139.). Se realizó la prueba de hipótesis en el contexto de la estadística inferencial, proposición respecto a parámetros, por medio de la prueba de hipótesis de correlación de Pearson para determinar la congruencia con los datos obtenidos en la muestra (p. 443.).

Tabla 4

Correlación de las variables de estudio: Sistema de Notificación Electrónica y Nueva Ley Procesal del Trabajo en la CSJ Ancash 2016

		Sistema Notificación Electrónica	Ley Procesal del Trabajo	
Rho de Spearman	Sistema	Coefficiente de correlación	1,000	
	Notificación Electrónica	Sig. (bilateral)	,745**	
		N	,000	
	Ley Procesal del Trabajo	N	24	24
		Coefficiente de correlación	,745**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
	N	24	24	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 4 se observa que el parámetro estadístico de Rho de Spearman equivale a 0.745, con el cual, concluimos que el sistema de notificación electrónica impacta sobre la Nueva Ley Procesal de Trabajo en la Corte Superior de Ancash, en el año 2016. Con una relación lineal en el nivel 0.01 (bilateral).

Análisis y Discusión

El estudio tiene semejanza con el trabajo de Ortiz (2018), el hecho de emplear los medios informáticos para notificaciones electrónicas es un avance en la automatización de comunicación de procedimientos judiciales, en ese sentido es importante la comunicación en tiempo real a los actores inmersos en un proceso judicial. A fin de estar preparados para una comparecencia declaratoria o dictaminadora.

Por otro lado, Flores (2018) se encontró coincidencia con la manera como diseño los artefactos arquitectónicos para el desarrollo del software. Con el sistema web, se mejora la gestión documental generados por el ente jurídico, sea en la administración de la justicia, como en el caso de este estudio, la comunicación mediante notificación electrónica a los abogados litigantes en los casos laborales, según la nueva ley procesal laboral. En ese mismo lineamiento, respecto al estudio de Pomacanchari (2018), se asemeja en la comunicación empleada en la notificación a las partes interesadas, solucionando la problemática de notificación a destiempo o cercana fecha de citación. Lo relevante de la notificación viene a ser la disminución de ausentismo. No obstante, el trabajo de Levilla (2017) permitió tener una noción de los procedimientos que siguen los expedientes judiciales, en el cual es importante la comunicación mediante los diferentes medios de notificación. Enfatizando en la resolución del juez ante un dictamen favorable o no, de una sentencia del juez.

Por otro lado, respecto a la investigación de Ruíz (2017) se tiene afinidad con la percepción de los abogados sobre el sistema de notificación judicial y cuan rápido es la comunicación para los abogados en recibir información a su buzón electrónico, tan igual como lo percibido por los empleados judiciales. Así también, Morales (2016) como morales, se coincide en la importancia de la notificación electrónica, el beneficio en la administración de justicia se refleja en la celeridad económica y procesal, por lo tanto, es un sistema eficaz con efectos jurídicos, tal como en el estudio de Núñez M. (2016) la notificación electrónica mejora la productividad realizó una investigación con el propósito de proponer la implementación de notificaciones electrónicas para mejorar la productividad, los procesos judiciales tardarán menos y los usuarios de los juzgados podrán recibir sus notificaciones en pocos segundos.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- A fin de identificar la percepción de los abogados de la jurisdicción de Huaraz, respecto a la aplicación de la nueva ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016, se aplicó una encuesta de 8 ítems
- Se determinó el nivel del procedimiento de la notificación electrónica en la CSJ de Ancash 2016, desde el punto de vista del abogado litigante
- Se aplicó el estadístico R de Spearman, para determinar el efecto de la notificación electrónica y la percepción de la ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016.

Recomendaciones

- Aplicar aplicaciones móviles para la comunicación y mensajería de notificaciones judiciales y documentos del proceso en litigio
- Realizar estudios de la aplicabilidad de las nuevas actualizaciones de artículos en las leyes procesales sea penal, civil o de trabajo.
- Utilizar todos los medios posibles de comunicación y redes sociales, para tener informado a los abogados litigantes y pendientes de los casos en la CDJ Ancash.

Agradecimiento

A los docentes de la escuela de ingeniería informática y de sistemas de la universidad San Pedro, quienes supieron formarnos en el ámbito profesional, social y humano.

Al ing. Asesor por la asesoría y el apoyo académico profesional que nos brindó en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

El autor

Referencias Bibliográficas

- Elias, F. (2019). *Comentario inicial de la nueva ley procesal del trabajo que ha comenzado a ser aplicada en la República del Perú*. Obtenido de <https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/Laborem11-165-209.pdf>
- Escobar, M. (2010). *Análisis, diseño e implementación de un sistema de apoyo al seguimiento de procesos judiciales para un estudio de abogados*. Universidad Pontificia Católica del Perú, Lima. Obtenido de <http://docplayer.es/14093645-Pontificia-universidad-catolica-del-peru.html>
- Flores, P. (2018). *Sistema Web para optimizar la gestión documental en la Unidad de Edictos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2018*. Huaraz-Ancash. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz.
- Gil, M. (2019). Idoneidad y validez jurídica de la notificación electrónica de los actos administrativos de carácter personal. *Derecho y ciencias sociales*, 7(13).
- Levilla, I. (2017). *uzgamiento anticipado del proceso en la nueva ley procesal de trabajo*. Universidad Santa Maria de Arequipa, Arequipa.
- Maurino, L. (2005). *Nulidades Procesales por notificaciones electrónicas*. Buenos Aires- Argentina: Astrea.
- MINTRA. (23 de junio de 2019). *Beneficios de la Nueva Ley Procesal del Trabajo*. Obtenido de http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/publicaciones/beneficios_nueva_ley_procesal_trabajo.pdf
- Morales, J. (2016). *La implementación de las notificaciones electrónicas en el Distrito Judicial de la Libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.

- Núñez, J. (2011). *Implicancias jurídicas de la notificación enviada por medios informáticos y el domicilio virtual*. Obtenido de <http://www.alfaredi.org/revista>
- Núñez, M. (2016). *Implementación de las notificaciones electrónicas para incrementar la productividad judicial en los Juzgados de Paz Letrado de Comas*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima.
- Ortiz, D. (2018). *Garantía procesal para las partes, La notificación electrónica vs personal*. Colombia: Universidad Libre de Colombia. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10901/15982>
- Pomacanchari, Y. (2018). *La notificación, citación, y comunicación judicial de los procesos inmediatos Un estudio del uso de la notificación por facsímil, correo electrónico y cualquier medio idóneo*. Universidad Nacional San Cristobal , Huamanga.
- Rojas Quispe, T. R. (2014). *La notificación virtual y su implementación en la administración de justicia en el Perú*. Universidad Señor de Sipan, Chiclayo.
- Rojas, T. (2014). La notificación virtual y su implementación en la administración de justicia en el Perú. *Juridica Científica*, 6(1).
- Ruíz, Y. (2017). *Percepción del sistema de notificaciones judiciales y la celeridad procesal según colaboradores del Distrito Judicial de Lima Este, 2016*. Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, Lima.
- Villarroel, F. (2003). *Derecho Procesal y Ley Orgánica del Poder Judicial*. La Paz, Bolivia: II Tigres.

Apéndices y Anexos

Anexo1. Cuestionario: Notificación Electrónica

Objetivo: Estimado usuario, la presente tiene por finalidad recoger información respecto a la notificación electrónica, como comunicación administrativa con consecuencias jurídicas en la CSJ de Ancash

Instrucciones: Se presenta preguntas relacionadas a la notificación electrónica. Para el cual debe responder solo una alternativa.

1. ¿Usted como profesional del Derecho ¿cómo considera el sistema de notificación judicial electrónica?
 - a. Bueno b. Regular c. Malo
2. ¿Con la experiencia que cuenta Usted, se frustró una audiencia a consecuencia de problemas diligenciamiento de las notificaciones tradicionales
 - a. Siempre b. Algunas Veces c. Nunca
3. ¿Usted como profesional del Derecho, prefiere una notificación electrónica que tradicional?
 - a. Siempre b. Algunas Veces c. Nunca
4. Qué nivel de celeridad asigna Ud. a la notificación electrónica en los procesos laborales
 - a. Bueno b. Regular c. Malo
5. ¿Considera usted que el inadecuado diligenciamiento de las notificaciones afecta las garantías del proceso de los justiciables?
 - a. Siempre b. Algunas Veces c. Nunca
6. ¿Cree Usted que los notificadores realizan un adecuado diligenciamiento de las notificaciones a las partes en el proceso?
 - a. Siempre b. Algunas Veces C. Nunca
7. ¿Considera Usted que el personal de Central de Notificaciones de la Corte se encuentra debidamente instruido y capacitado para realizar las notificaciones digitales y electrónicas?
 - a. Siempre b. Algunas Veces c. Nunca
8. ¿Considera Usted que las notificaciones electrónicas han superado los vicios y errores de las notificaciones con cédula en los procesos laborales?
 - a. Siempre b. Algunas Veces c. Nunca

Anexo 2. Cuestionario: Nueva Ley Procesal Laboral

Objetivo: Estimado usuario, la presente tiene por finalidad recoger información respecto a la nueva ley procesal laboral constituye un cambio favorable al sistema judicial del país, en efecto los empleadores y trabajadores se ven beneficiados porque el proceso sea corto, rápido, simple, y primando la oralidad en la CSJ de Ancash

Instrucciones: Se presenta preguntas relacionadas a la ley procesal laboral Para el cual debe responder solo una alternativa.

1. ¿Cree que la aplicación de la nueva ley laboral es insuficiente y existe alguna inconsistencia teórica?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca
2. ¿Piensa que la nueva ley procesal tiene un mejor orden en el sistema judicial?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca
3. ¿Cree que es necesario buscar enmiendas a nuevas leyes procesales?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca
4. ¿Cree que los empleadores, trabajadores y los propios legisladores tienen opiniones diferentes sobre la aplicación de la nueva ley procesal?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca
5. ¿Cree que hay aplicabilidad empírica en la aplicación de la nueva ley laboral?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca
6. ¿Es necesario que el legislador analice efectivamente el motivo de la ampliación de los procesos de trabajo y abogue por una solución al problema existente mediante la modificación de la ley?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca
7. ¿Cree que los jueces necesitan analizar de manera efectiva las causas de los retrasos en los procesos laborales?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca
8. ¿Cree que es necesario denunciar e identificar las violaciones de los responsables para lograr los objetivos de los artículos de la ley procesal del trabajo?
 - a. Siempre b. A Veces c. Nunca

Anexo 3. Resultados de la Percepción de la Nueva Ley Procesal Laboral

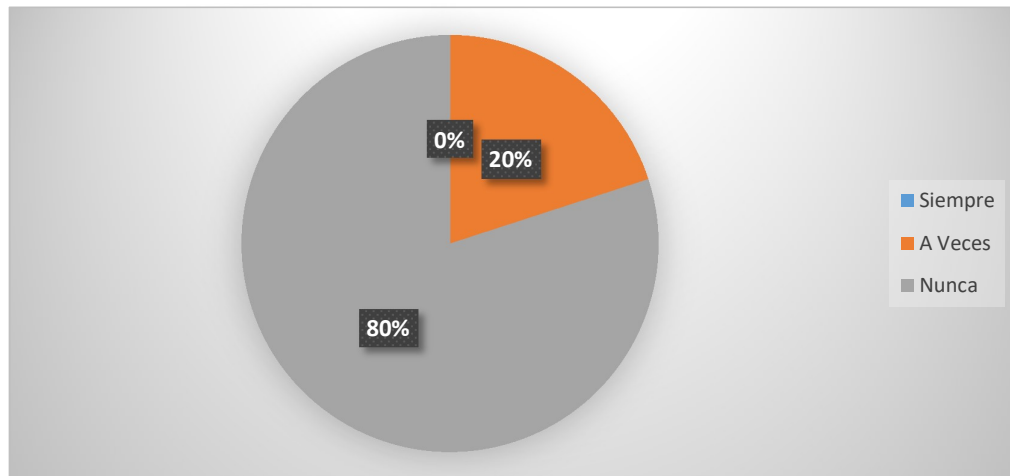


Figura 24. Apreciación de la aplicación de la nueva ley laboral

Interpretación: en la figura se observa que el 80% nunca consideran que la aplicación de la nueva ley laboral es insuficiente y existe alguna inconsistencia teórica. Sin embargo, un 20% de los abogados manifiesta que a veces si, tienen esa percepción.

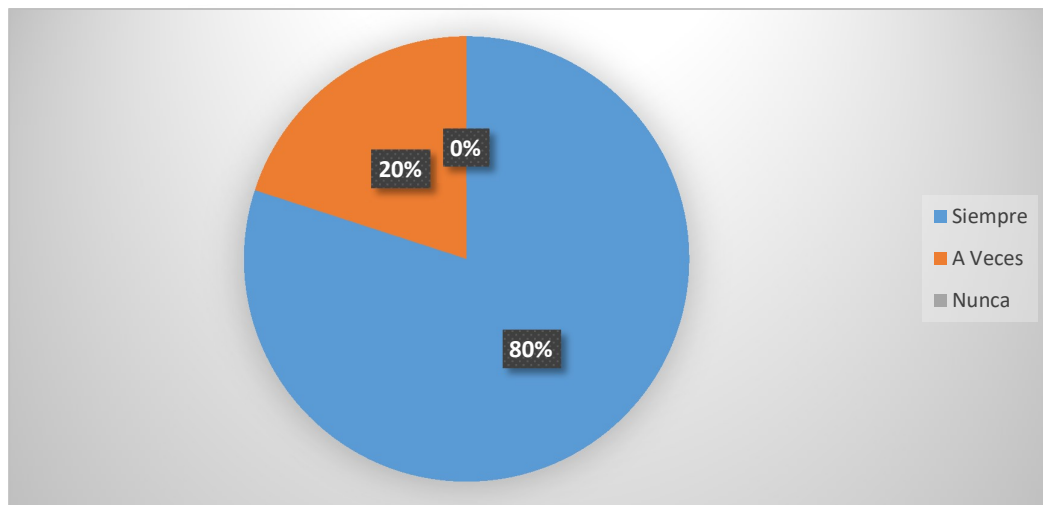


Figura 25. Orden de la nueva ley procesal en el sistema judicial

Interpretación: en la figura se observa que el 80% considera que siempre la nueva ley procesal tiene un mejor orden en el sistema judicial. Mientras el 20%, de los abogados sostiene que a veces.

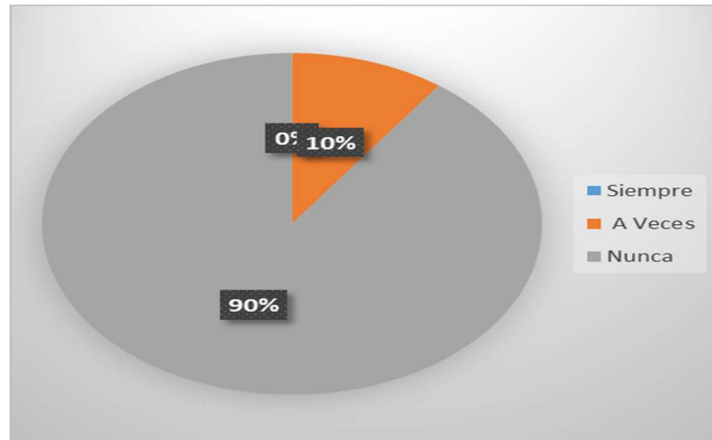


Figura 26. Necesidad de enmiendas a nueva ley procesal

Interpretación: en la figura se observa que el 90% no consideran nunca necesario buscar enmiendas a nuevas leyes procesales. Por otro lado, el 10% de los encuestados manifiesta que a veces es necesario hacer algunas actualizaciones de la ley procesal de trabajo

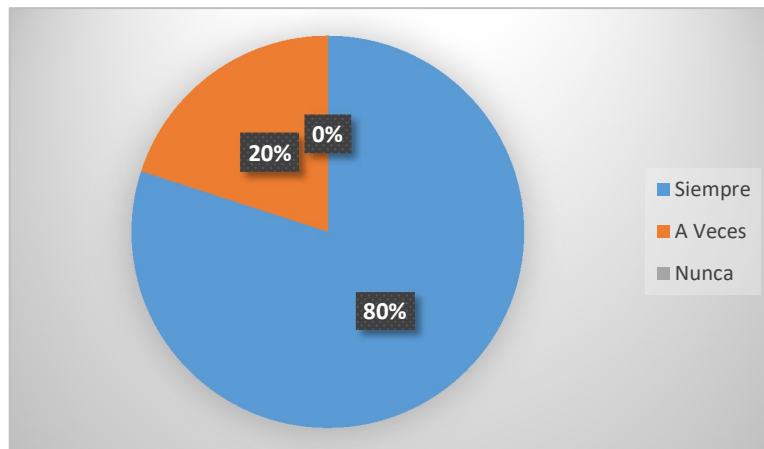


Figura 27. Opiniones diferentes de empleadores, trabajadores y los propios legisladores sobre la aplicación de la nueva ley procesal

Interpretación: en la figura se observa que el 80% considera que siempre los empleadores, trabajadores y los propios legisladores tienen opiniones diferentes sobre la aplicación de la nueva ley procesal. Sin embargo, el 20% de los encuestados, manifiesta que a veces tienen opiniones diferentes.

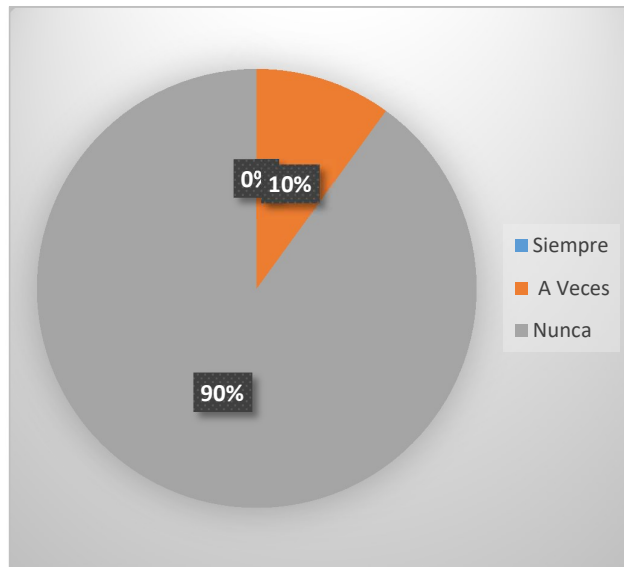


Figura 28. Aplicabilidad empírica en la aplicación de la nueva ley laboral

Interpretación: en la figura se observa que el 90% no cree que hay aplicabilidad empírica en la aplicación de la nueva ley laboral. Por otro lado, el 10% de los encuestados manifiesta que a veces es piensan que hay aplicabilidad empírica

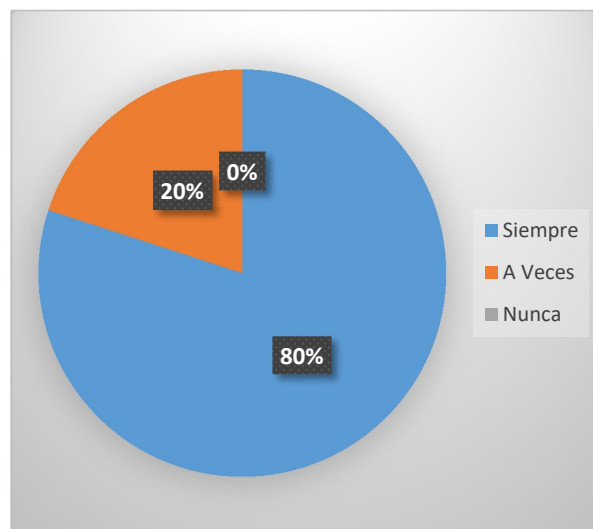


Figura 29. Análisis de la ampliación de los procesos de la ley procesal de trabajo

Interpretación: en la figura se observa que el 80% considera Es necesario que el legislador analice efectivamente el motivo de la ampliación de los procesos de trabajo y abogue por una solución al problema existente mediante la modificación de la ley. Mientras que, un 10% consideran que a veces es necesario.

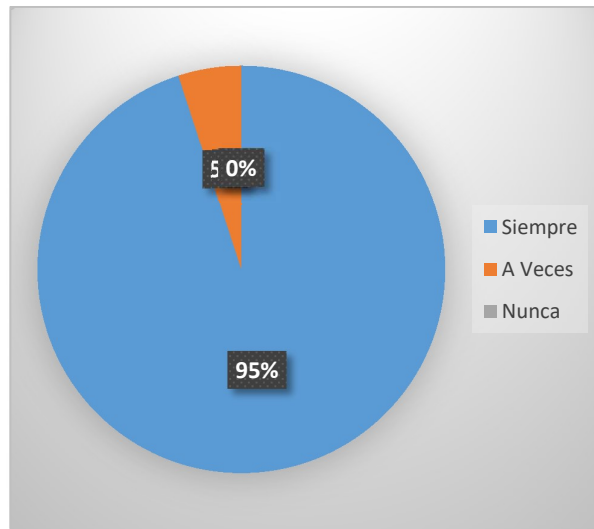


Figura 30. Análisis de las causas de los retrasos en los procesos laborales

Interpretación: en la figura se observa que el 95% considera siempre cree que los jueces necesitan analizar de manera efectiva las causas de los retrasos en los procesos laborales. Mientras el 5%. Manifiesta que a veces es necesario.

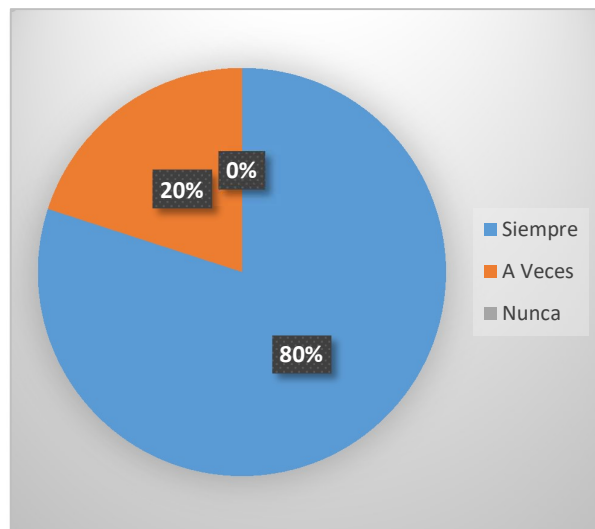
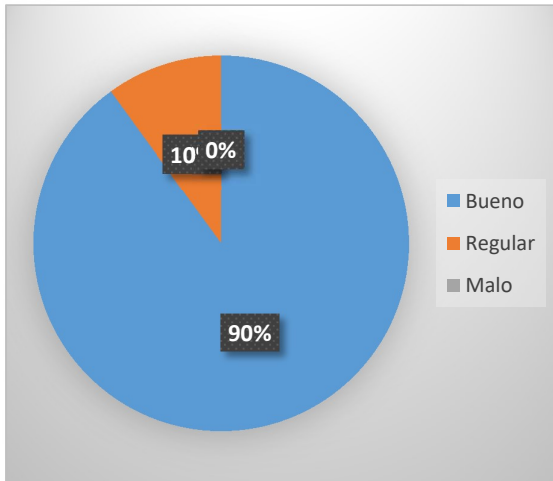


Figura 31. Denuncias e identificación de las violaciones de la ley procesal de trabajo

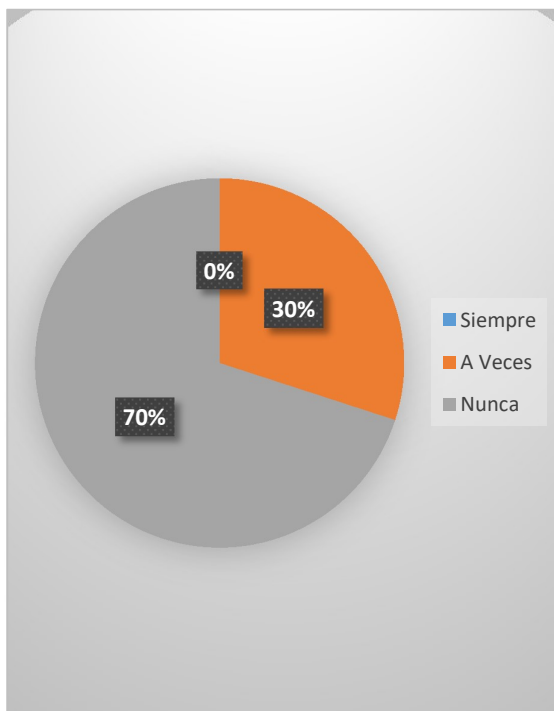
Interpretación: en la figura se observa que el 80% considera siempre es necesario denunciar e identificar las violaciones de los responsables para lograr los objetivos de los artículos de la nueva ley. Mientras el 20% sostiene que a veces es necesario realizar denuncias del caso de la violación de la ley

Anexo 4. Resultado del sistema de notificación electrónica



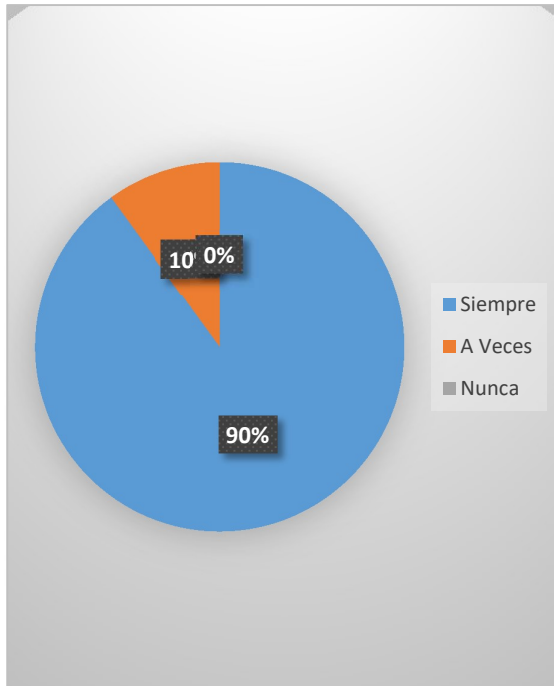
Interpretación: en 90% de los abogados opinan que es buena la notificación electrónica sobre el sistema de notificación tradicional. El 10 % señalan que tal notificación es regular. En términos generales una gran mayoría de abogados de la ciudad de Huaraz, consideran que la notificación judicial electrónica es eficiente.

Figura 32. sistema de notificación judicial electrónica



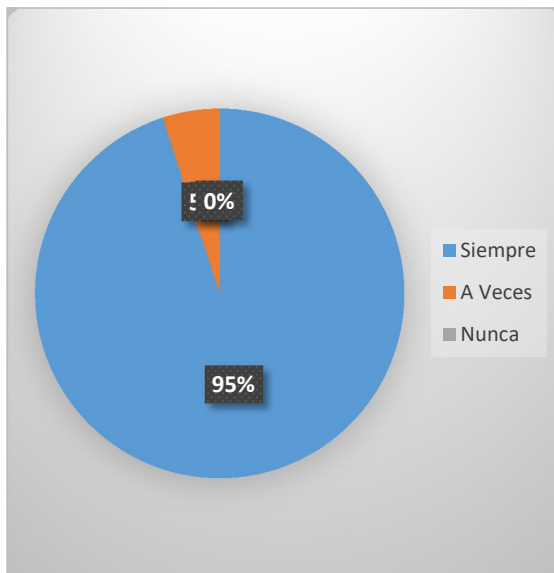
Interpretación: el 70% de los abogados encuestados opinan que nunca se frustró una audiencia a consecuencia de problemas de diligenciamiento de las notificaciones. Otro grupo conformado por el 30%, indican que, a veces se frustraron las audiencias debido a problemas de las notificaciones. De la información analizada se deduce que la mayoría de profesionales del derecho que fueron encuestados aseveraron que las audiencias programadas pocas veces se frustraron debido a dificultades en las notificaciones.

Figura 33. Frustración de audiencia por diligenciamiento de las notificaciones



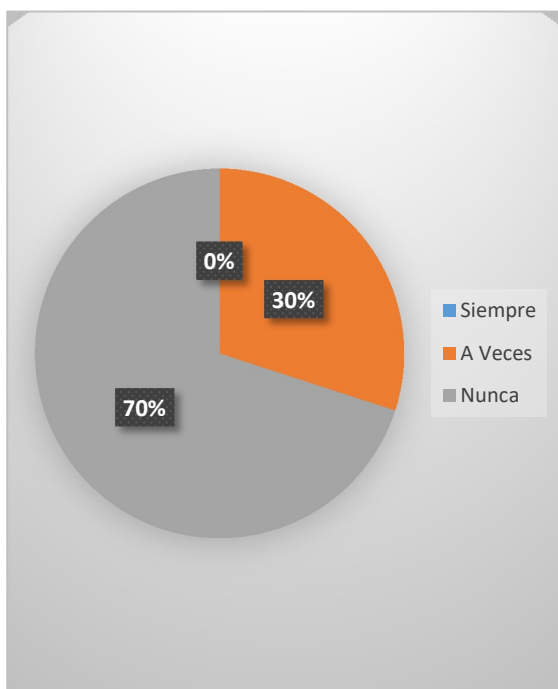
Interpretación: Preguntados los profesionales del derecho de la ciudad de Huaraz, sobre las preferencias que tienen por el tipo de notificaciones el 10 % señaló que a veces prefiere las notificaciones por cédula. Un grupo mayoritario conformado por el 90 % indicó que tiene preferencias por la notificación electrónica. Del análisis efectuado, se determina que la gran mayoría de abogados encuestados manifiestan abiertamente sus preferencias por la notificación electrónica.

Figura 34. Preferencia de una notificación electrónica que tradicional



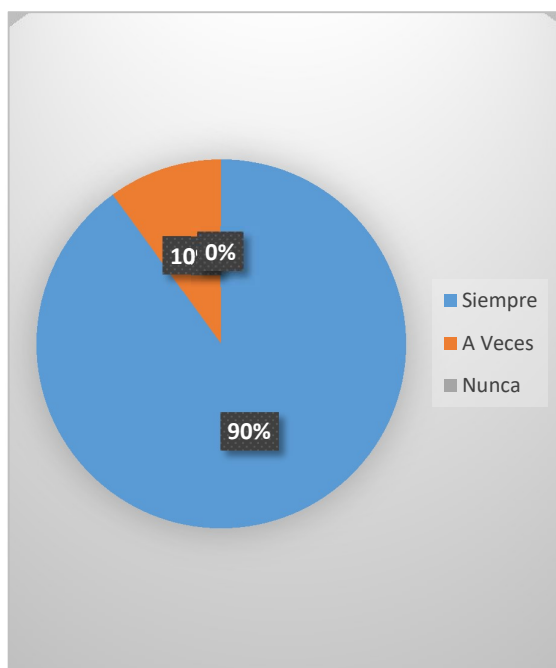
Interpretación: el 95% señala que la notificación es efectiva, otro grupo de encuestados representando al 5 % indicó que este tipo de notificación a veces es efectiva. Del análisis efectuado, se determina que una gran mayoría de abogados considerados en la muestra de estudio señalan enfáticamente que la notificación electrónica es muy efectiva en lo referente a las notificaciones laborales.

Figura 35. Efectividad de la notificación electrónica en los procesos laborales



Interpretación: El 70% de los abogados encuestados manifiestan que nunca las notificaciones afectan el proceso judicial. un grupo minoritario conformado por el 30 % señala que este tipo de interferencias ocurre a veces. Del análisis efectuado se deduce que todos los grupos encuestados, hacen conocer que de alguna manera el inadecuado diligenciamiento de las notificaciones afecta las garantías del proceso de los justiciables.

Figura 36. Inadecuado diligenciamiento de las notificaciones



Interpretación: el 90% de encuestados señalan que están completamente seguros que siempre se cumple un adecuado diligenciamiento de las notificaciones de los procesos judiciales. Otro grupo representando al 10 % refiere a veces se cumplen correctamente. De análisis efectuado se deduce que la mayoría de los abogados, creen que puede ser que los notificadores realicen un adecuado diligenciamiento de las notificaciones a las partes en el

proceso, sin atreverse a confirmarlo ni a negarlo.

Figura 37. Adecuado diligenciamiento de las notificaciones

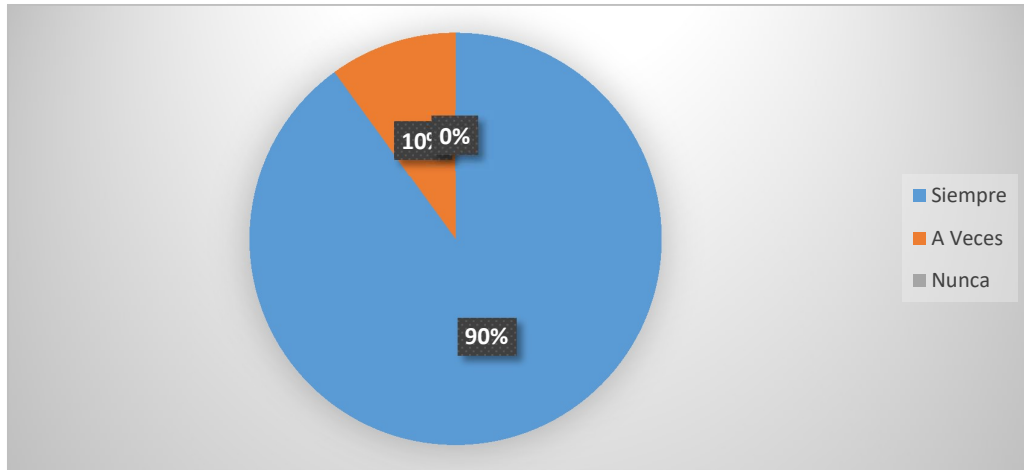


Figura 37. Personal instruido y capacitado para realizar las notificaciones

Interpretación: el 90% de los encuestados, manifiestan que el personal de la Central de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash siempre está debidamente instruidos y capacitados. Mientras el 10% indica que a veces. Lo cual indica que efectivamente el personal responsable de las notificaciones tiene la capacidad y perfil para desempeñar el cargo.

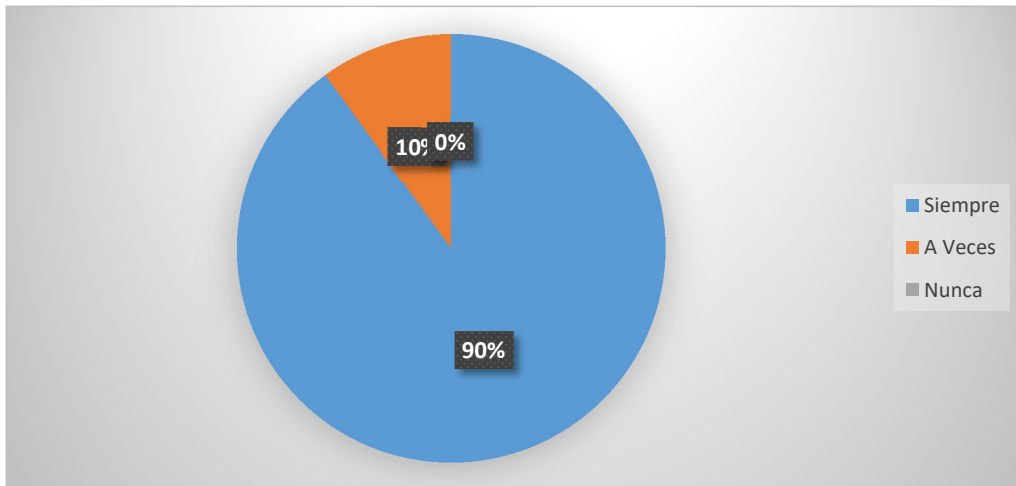


Figura 38. vicios y errores de las notificaciones con cédula en los procesos laborales

Interpretación: el 90 % de los profesionales del derecho coinciden en opinar que las notificaciones electrónicas han superado los vicios, errores e inconvenientes encontrados en las notificaciones efectuadas a través de cédulas de notificación. Un 10% indica que a veces. Por lo tanto, se deduce que la mayoría de abogados son conscientes de la eficacia de las notificaciones electrónicas.

Anexo 5. Matriz de consistencia

Problema	Hipótesis	Objetivos	Variables	Metodología
¿En qué medida la relación del sistema de notificación electrónica impacta en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2019?	el sistema de notificación electrónica impacta significativamente en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2019.	<p>OG: Determinar en qué medida el sistema de notificación electrónica impacta en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash-2016.</p> <p>objetivos específicos: Identificar la percepción de aplicación de la nueva ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016 Determinar el nivel del procedimiento de la notificación electrónica en la CSJ de Ancash 2016 Comparar el nivel de la notificación electrónica y la percepción de la ley procesal de trabajo en la CSJ de Ancash 2016.</p>	<p>Vi</p> <p>Sistema de notificación electrónica</p> <p>Vd. Nueva Ley Procesal de Trabajo</p>	<p>Tipo y diseño</p> <p>Correlacional</p> <p>Explicativa, No experimental</p> <p>Población y muestra</p> <p>24 abogados litigantes en la CSJ Ancash año 2019</p> <p>Técnicas e Instrumentos</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis Documental</p>



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FÓRMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

RODRIGUEZ FLORES GERSON CESAR		31680434	NEGEMIR.SAC@GMAIL.COM	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
Tesis	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
Bachiller	Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría	Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
" SISTEMA DE NOTIFICACION ELECTRONICA Y SU IMPACTO EN LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH "				
6. Tipo de Acceso al Documento				
Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote			

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DECC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

Sistema de notificación electrónica y su impacto en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash

por Gerson César Rodríguez Flores

Fecha de entrega: 07-mar-2023 09:44a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2031200908

Nombre del archivo: Rodr_guez_Flores_Gerson_C_sar.docx (706.02K)

Total de palabras: 6228

Total de caracteres: 34868



Sistema de notificación electrónica y su impacto en la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash

INFORME DE ORIGINALIDAD

29%

INDICE DE SIMILITUD

28%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	7%
2	revistas.uss.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	1%
7	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%



9	www.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
13	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1 %
14	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1 %
15	www.spdtss.org.pe Fuente de Internet	1 %
16	repositorio.ucsp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	ciencialatina.org Fuente de Internet	<1 %
18	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad Sergio Arboleda Trabajo del estudiante	<1 %



20 Submitted to American Public University System <1 %
Trabajo del estudiante

21 repositorio.uss.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

22 Submitted to Universidad Internacional de la Rioja <1 %
Trabajo del estudiante

23 iutoms7024grupo7.wordpress.com <1 %
Fuente de Internet

24 repositorio.unp.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

25 Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote <1 %
Trabajo del estudiante

26 Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades <1 %
Trabajo del estudiante

27 repositorio.ug.edu.ec <1 %
Fuente de Internet

28 Submitted to Universidad Autonoma del Peru <1 %
Trabajo del estudiante

29 hdl.handle.net <1 %
Fuente de Internet

30 www.pj.gob.pe



Fuente de Internet

<1 %

31

core.ac.uk

Fuente de Internet

<1 %

32

repositorio.utelesup.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

33

repository.unilibre.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

34

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

35

www.juecesdemocracia.es

Fuente de Internet

<1 %



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo